



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 12 DE ENERO DE 2.017 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 18:00 horas del día 12 de enero de 2.017, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA.
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
DON LUIS DE LA TORRE LINARES.
DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
DOÑA MARÍA CARMEN SUAREZ SERRANO.
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
DON VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.
DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOAQUÍN COLCHÓN CABALLERO.
DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ.
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ PRIETO.
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
DOÑA MARÍA CARMEN ROJAS VALLEJO.
DON JUAN ANTONIO PLATA REINALDO.
DON JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA.

DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA.-

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN.
DOÑA SANDRA GÓMEZ CARO.

DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
DON FERNANDO TORRES DELGADO.

Asistidos del Secretario General Accidental D. ANTONIO BOCANEGRA BOHÓRQUEZ y la Interventora General Accidental DOÑA MARÍA SÁNCHEZ MORILLA.

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	19/01/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==	PÁGINA	1/62



quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==

OBSERVACIONES: No asiste y justifica su ausencia la Sra. Casal Hermoso.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
--------------------	-----------------------------

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

Punto 1º (1/2.017).- Aprobación de las Actas de la Sesión Extraordinaria de fecha 9 de diciembre de 2016 y Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2016.

Punto 2º (2/2.017).- Propuesta de Alcaldía-Presidencia, relativa a “Declarar la compatibilidad del Bombero-Conductor D. Emilio Juan Felices Martínez, de un segundo puesto en el sector privado, para el ejercicio de Monitor de Esquí o Snowboard”. Aprobación.

Punto 3º (3/2.017).- Propuesta de Alcaldía-Presidencia, relativa a “Declarar la compatibilidad del Bombero-Conductor D. David Pérez Bueno, de un segundo puesto en el sector privado, para la realización de trabajos verticales y en altura”. Aprobación.

Punto 4º (4/2.017).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Solicitar a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía la acreditación e inscripción de distintas especialidades.”. Aprobación.

Punto 5º (5/2.017).- Moción del Grupo Municipal Socilista, relativa a “Instar al Gobierno de España a garantizar la recuperación integral de los huérfanos de violencia de género, y mejora de la acción protectora de la pensión de orfandad”.

Punto 6º (6/2.017).- Moción Corporativa, relativa a “Modificación parcial del Texto del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”.

Punto 7º (7/2.017).- Interpelación del Grupo Municipal Andalucista, relativa a “Prohibir la utilización de petardos o cualquier clase de artefacto pirotécnico en las vías y recintos públicos, salvo que se cuente con la expresa autorización municipal y de las demás administraciones públicas competentes.”

Punto 8º.- Asuntos Urgentes.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

Punto 9º (8/2.017).- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de diciembre de 2016 desde el nº 8.118 al nº 8.819.

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	19/01/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==	PÁGINA	2/62



quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==

Punto 10º.- Otros Asuntos Urgentes.

Punto 11º (9/2.017).- Ruegos y preguntas.

Punto 11º.1.- Preguntas ordinarias.

Punto 11º.2.- Ruegos ordinarios.

Punto 11º.3.- Preguntas de urgencia.

Punto 11º.4.- Ruegos de urgencia.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

- No hay

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1º (1/2.017).- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2016 Y SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2016.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación a los borradores de las Actas de la Sesión Extraordinaria de fecha 9 de diciembre de 2016 y Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2016.

No planteándose observaciones, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueban las Actas de la Sesión Extraordinaria de fecha 9 de diciembre de 2016 y Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2016.

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	19/01/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==	PÁGINA	3/62



quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==

PUNTO 2° (2/2.017).- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “DECLARAR LA COMPATIBILIDAD DEL BOMBERO-CONDUCTOR D. EMILIO JUAN FELICES MARTÍNEZ, DE UN SEGUNDO PUESTO EN EL SECTOR PRIVADO, PARA EL EJERCICIO DE MONITOR DE ESQUÍ O SNOWBOARD”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Vista la solicitud formulada por D. Emilio Juan Felices Martínez, Funcionario en Comisión de Servicio, Bombero-Conductor del Excmo. Ayuntamiento de Utrera por la que solicita la compatibilidad para la realización de una segunda actividad, en la esfera docente como Monitor de Esquí o Snowboard.

Visto el Informe del Jefe del Servicio de Bomberos, D. Juan Diego Carmona Luque, donde se establece:

“En referencia a la solicitud formulada por el departamento de recursos humanos sobre la solicitud formulada por el bombero conductor interino de esta plantilla D. Emilio Juan Felices Martínez sobre la compatibilidad de su trabajo como funcionario del cuerpo de bomberos, con el desarrollo de otra actividad fuera del ámbito público. Le informo que por parte de esta Jefatura no hay inconveniente siempre que se cumpla lo siguiente:

Que esta autorización es de carácter excepcional debido a la naturaleza de misma al estar considerado de alto riesgo la actividad que se quiere realizar y al servicio al que esta adscrito el funcionario interino y que podría afectar al desarrollo de sus tareas encomendadas en el cuerpo de bomberos.

Que la autorización viene motivada por que la actividad se venía desarrollando con anterioridad a la incorporación a esta plantilla del cuerpo de bomberos del funcionario interino por lo que la no autorización supondría un perjuicio profesional al funcionario motivado por el incumplimiento de obligaciones profesionales comprometidas con antelación a su integración al servicio.

Que esta autorización sería informada de manera negativa en el momento que esta actividad secundaria afecte a la actividad principal como bombero conductor del cuerpo de bomberos de esta ciudad.

Que como resultado de un proceso selectivo el funcionario interino adquiera la condición de funcionario con plaza en esta plantilla.

Esta actividad no podrá afectar en ningún caso la función de bombero conductor de este servicio en cuanto a la alteración de los cuadrantes, formación, localización, disponibilidad y todo lo relacionado con el servicio.

La disponibilidad al servicio no podrá ser alterada en ningún caso.

Por parte de esta jefatura se revocará esta autorización cuando no se cumpla lo anteriormente expuesto.”

Visto el informe emitido por el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico que literalmente dice:

“Por parte de D. Emilio Juan Felices Martínez, funcionario interino en la plaza de bombero-conductor de este Excmo. Ayuntamiento se solicita compatibilidad de una actividad privada.

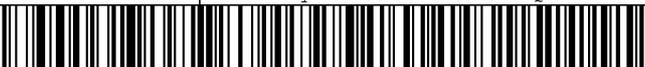
Por parte del Sargento Bombero-Conductor se informa favorablemente la misma aunque con un condicionado.

Es de aplicación la siguiente legislación:

- Ley de incompatibilidades 53/1984, de 26 de diciembre. (LI)

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	19/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/62
	quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==		



quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==

- RD 598/1985, de 30 de abril que desarrolla la cita ley 53/1984, de 26 de diciembre. (RDI)
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de los Empleados Públicos. (EBEP)
- Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 abril.(LBRL)

I.- El EBEP mantiene en vigor el anterior sistema de incompatibilidades, adecuándolo en parte al nuevo régimen jurídico establecido en el Estatuto. En ese sentido, la Disposición Final Tercera refuerza la total incompatibilidad del personal directivo, incluido el sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección, para el desempeño de cualquier actividad privada.

Con respecto a la regulación para los funcionarios de Administración Local, el artículo 145 del Texto Refundido de Régimen Local dispone que el régimen de incompatibilidades de los funcionarios de administración local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ll, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local, incluyéndolos expresamente la Ll en su artículo 2.1.3) “El personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los organismos de ellas dependientes”

II.- Los requisitos necesarios para obtener la autorización o reconocimiento de compatibilidad son con respecto a las actividades privadas:

1) Ejercicio de actividad privada compatible, es decir de las que no enumera el art. 11 del RDI y distintas a las que dispone el art. 12 de la Ley, por lo tanto no podrá autorizarse las siguientes:

–El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público. Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

–La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de Empresas o Entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo o Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

–El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.

–La participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior (art. 12.1 LI).

2) Que el ejercicio de la actividad privada no suponga impedimento o menoscabo del estricto cumplimiento de su deber o comprometa su imparcialidad o independencia (art. 1.3 LI) Además dicha actividad privada no puede suponer la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas salvo cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en la Ley como de prestación a tiempo parcial (art. 12.2 LI).

3) Que no se modifique la jornada de trabajo y el horario del interesado (art. 14 LI).

4) Existe un cuarto requisito que señala “Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.o 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad”, requisito que no cumpliría ningún puesto de la relación de puestos de

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	19/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/62
		quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==	
			
quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==			

trabajo. Debemos entender dicho requisito en base al establecimiento de un complemento especial que impida la compatibilidad, elemento que no existe en el puesto de bombero-conductor. Dichos puestos tienen como requisito específico la disponibilidad, entendida por el Reglamento regulador de la relación, retribución y valoración de los puestos de trabajo en su artículo 12 como "Disponibilidad para el ejercicio de las funciones del puesto fuera de la jornada habitual del mismo", elemento que se garantiza con las cautelas señaladas por el Sargento Bombero.

III.-En cuanto al procedimiento, el reconocimiento se verificará mediante resolución motivada que se dictará en el plazo de dos meses, por el Pleno de la Corporación local, previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas públicas (art. 14 LI). La compatibilidad se podrá entender estimada, transcurridos tres meses, sin que se haya dictado resolución expresa. El reconocimiento de compatibilidad se deberá inscribir en el Registro de Personal (art. 18 LI).

En el caso concreto, el solicitante realizó su solicitud con la finalidad de compatibilizar una segunda actividad, en la esfera docente como Monitor de Esquí o Snowboard. Hay que reseñar que la especial configuración del puesto de bombero-conductor requiere unas condiciones para la concesión de la autorización que ha reflejado en su informe el Sargento Bombero, con el objetivo de tener garantizadas las condiciones impuestas por la Ley.

Asimismo destacar que el legislador es especialmente riguroso en los supuestos de incumplimiento de esta norma por parte del personal de las Administraciones Públicas. De los diferentes mecanismos de control existentes se destacan los dos siguientes:

1) Penal.

El capítulo IX del título XIX del libro II del Código Penal (arts. 439, 440, 441, 442, 443 y 444), tipifica las negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos como delito.

2) Disciplinaria.

El artículo 20.1 de la LI dispone que el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación, sin perjuicio de la ejecutividad de la incompatibilidad en que se haya incurrido. La autorización de compatibilidad quedará revocada automáticamente si en la resolución correspondiente se califica de falta grave o muy grave (art. 20.2 LI).

El artículo 95.2.n) de la LEBEP y el artículo 6.h) RRD prevén como falta muy grave el incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades cuando ello dé lugar a una situación de incompatibilidad y como falta grave (art. 7.1.k) el incumplimiento de los plazos u otras disposiciones de procedimiento en materia de incompatibilidades cuando no suponga mantenimiento de una situación de incompatibilidad.

En conclusión, y siempre y cuando se garanticen los elementos puestos de relieve en su informe por el Sargento Bombero, no existe inconveniente para la autorización de compatibilidad.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. El Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico (Técnico de Administración General). Fdo. José Luis López Rodríguez."

Considerando que la competencia reside en el Pleno de la Corporación, artículos 7 y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA AL PLENO**:

Declarar la compatibilidad, del Bombero-Conductor D. Emilio Juan Felices Martínez, de un segundo puesto, para el ejercicio de Monitor de Esquí o Snowboard, en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con una duración determinada, siempre que mantenga la condición de funcionario interino, sea una actividad secundaria supeditada al servicio y a las especiales características del mismo y especialmente no podrá afectar en ningún caso la función de bombero conductor de este servicio en cuanto a la alteración de los

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	19/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/62
	quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==		
			
quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==			

cuadrantes, formación, localización, disponibilidad y todo lo relacionado con el servicio. Asimismo dicha actividad no podrá realizarse dentro de este término municipal y la disponibilidad al servicio no podrá ser alterada en ningún caso. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- El Alcalde-Presidente.- José María Villalobos Ramos.”

Analizada la propuesta de Alcaldía-Presidencia, y visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos, de fecha 9 de enero de 2017, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar la compatibilidad, del Bombero-Conductor D. Emilio Juan Felices Martínez, de un segundo puesto, para el ejercicio de Monitor de Esquí o Snowboard, en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con una duración determinada, siempre que mantenga la condición de funcionario interino, sea una actividad secundaria supeditada al servicio y a las especiales características del mismo y especialmente no podrá afectar en ningún caso la función de bombero conductor de este servicio en cuanto a la alteración de los cuadrantes, formación, localización, disponibilidad y todo lo relacionado con el servicio.

Asimismo dicha actividad no podrá realizarse dentro de este término municipal y la disponibilidad al servicio no podrá ser alterada en ningún caso.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º (3/2.017).- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “DECLARAR LA COMPATIBILIDAD DEL BOMBERO-CONDUCTOR D. DAVID PÉREZ BUENO, DE UN SEGUNDO PUESTO EN EL SECTOR PRIVADO, PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS VERTICALES Y EN ALTURA”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Vista la solicitud formulada por D. David Pérez Bueno con DNI 74.685.546-S, Funcionario en Comisión de Servicio, Bombero-Conductor del Excmo. Ayuntamiento de Utrera por la que solicita la compatibilidad para la realización de una segunda actividad en el sector privado en la realización de trabajos verticales y en altura.

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	19/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/62
	quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==		
			
quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==			

Visto el Informe del Jefe del Servicio de Bomberos, D. Juan Diego Carmona Luque, donde se establece:

“En referencia a la solicitud formulada por el departamento de recursos humanos sobre la solicitud formulada por el bombero conductor interino de esta plantilla D. David Pérez Bueno sobre la compatibilidad de su trabajo como funcionario del cuerpo de bomberos, con el desarrollo de otra actividad fuera del ámbito público. Le informo que por parte de esta Jefatura no hay inconveniente siempre que se cumpla lo siguiente:

Que esta autorización es de carácter excepcional debido a la naturaleza de misma al estar considerado de alto riesgo la actividad que se quiere realizar y al servicio al que esta adscrito el funcionario interino y que podría afectar al desarrollo de sus tareas encomendadas en el cuerpo de bomberos.

Que la autorización viene motivada por que la actividad se venía desarrollando con anterioridad a la incorporación a esta plantilla del cuerpo de bomberos del funcionario interino por lo que la no autorización supondría un perjuicio profesional al funcionario motivado por el incumplimiento de obligaciones profesionales comprometidas con antelación a su integración al servicio.

Que esta autorización sería informada de manera negativa en el momento que esta actividad secundaria afecte a la actividad principal como bombero conductor del cuerpo de bomberos de esta ciudad.

Que como resultado de un proceso selectivo el funcionario interino adquiriera la condición de funcionario con plaza en esta plantilla.

Esta actividad no podrá afectar en ningún caso la función de bombero conductor de este servicio en cuanto a la alteración de los cuadrantes, formación, localización, disponibilidad y todo lo relacionado con el servicio.

La disponibilidad al servicio no podrá ser alterada en ningún caso.

Por parte de esta jefatura se revocará esta autorización cuando no se cumpla lo anteriormente expuesto.”

Visto el informe emitido por el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico que literalmente dice:

“Por parte de D. David Pérez Bueno, funcionario interino en la plaza de bombero-conductor de este Excmo. Ayuntamiento se solicita compatibilidad de una actividad privada.

Por parte del Sargento Bombero-Conductor se informa favorablemente la misma aunque con un condicionado.

Es de aplicación la siguiente legislación:

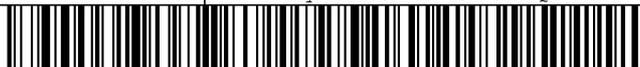
- Ley de incompatibilidades 53/1984, de 26 de diciembre. (LI)
- RD 598/1985, de 30 de abril que desarrolla la cita ley 53/1984, de 26 de diciembre. (RDI)
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de los Empleados Públicos. (EBEP)
- Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 abril.(LBRL)

I.- El EBEP mantiene en vigor el anterior sistema de incompatibilidades, adecuándolo en parte al nuevo régimen jurídico establecido en el Estatuto. En ese sentido, la Disposición Final Tercera refuerza la total incompatibilidad del personal directivo, incluido el sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección, para el desempeño de cualquier actividad privada.

Con respecto a la regulación para los funcionarios de Administración Local, el artículo 145 del Texto Refundido de Régimen Local dispone que el régimen de incompatibilidades de los funcionarios de administración local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ll, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local, incluyéndolos expresamente la Ll en su artículo 2.1.3) “El personal al

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrra.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	19/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/62
	quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==		



quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==

servicio de las Corporaciones Locales y de los organismos de ellas dependientes”

II.- Los requisitos necesarios para obtener la autorización o reconocimiento de compatibilidad son con respecto a las actividades privadas:

1) Ejercicio de actividad privada compatible, es decir de las que no enumera el art. 11 del RDI y distintas a las que dispone el art. 12 de la Ley, por lo tanto no podrá autorizarse las siguientes:

–El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público. Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

–La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de Empresas o Entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo o Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

–El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.

–La participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior (art. 12.1 LI).

2) Que el ejercicio de la actividad privada no suponga impedimento o menoscabo del estricto cumplimiento de su deber o comprometa su imparcialidad o independencia (art. 1.3 LI) Además dicha actividad privada no puede suponer la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas salvo cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en la Ley como de prestación a tiempo parcial (art. 12.2 LI).

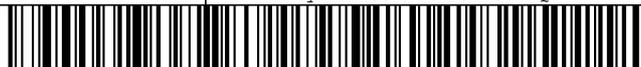
3) Que no se modifique la jornada de trabajo y el horario del interesado (art. 14 LI).

4) Existe un cuarto requisito que señala “Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.o 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad”, requisito que no cumpliría ningún puesto de la relación de puestos de trabajo. Debemos entender dicho requisito en base al establecimiento de un complemento especial que impida la compatibilidad, elemento que no existe en el puesto de bombero-conductor. Dichos puestos tienen como requisito específico la disponibilidad, entendida por el Reglamento regulador de la relación, retribución y valoración de los puestos de trabajo en su artículo 12 como “Disponibilidad para el ejercicio de las funciones del puesto fuera de la jornada habitual del mismo”, elemento que se garantiza con las cautelas señaladas por el Sargento Bombero.

III.-En cuanto al procedimiento, el reconocimiento se verificará mediante resolución motivada que se dictará en el plazo de dos meses, por el Pleno de la Corporación local, previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas públicas (art. 14 LI). La compatibilidad se podrá entender estimada, transcurridos tres meses, sin que se haya dictado resolución expresa. El reconocimiento de compatibilidad se deberá inscribir en el Registro de Personal (art. 18 LI).

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	19/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/62
	quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==		



quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==

En el caso concreto, el solicitante realizó su solicitud con la finalidad de compatibilizar una segunda actividad, en el sector privado, en la realización de trabajos verticales y en altura. Hay que reseñar que la especial configuración del puesto de bombero-conductor requiere unas condiciones para la concesión de la autorización que ha reflejado en su informe el Sargento Bombero, con el objetivo de tener garantizadas las condiciones impuestas por la Ley.

Asimismo destacar que el legislador es especialmente riguroso en los supuestos de incumplimiento de esta norma por parte del personal de las Administraciones Públicas. De los diferentes mecanismos de control existentes se destacan los dos siguientes:

1) Penal.

El capítulo IX del título XIX del libro II del Código Penal (arts. 439, 440, 441, 442, 443 y 444), tipifica las negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos como delito.

2) Disciplinaria.

El artículo 20.1 de la LI dispone que el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación, sin perjuicio de la ejecutividad de la incompatibilidad en que se haya incurrido. La autorización de compatibilidad quedará revocada automáticamente si en la resolución correspondiente se califica de falta grave o muy grave (art. 20.2 LI).

El artículo 95.2.n) de la LEBEP y el artículo 6.h) RRD prevén como falta muy grave el incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades cuando ello dé lugar a una situación de incompatibilidad y como falta grave (art. 7.1.k) el incumplimiento de los plazos u otras disposiciones de procedimiento en materia de incompatibilidades cuando no suponga mantenimiento de una situación de incompatibilidad.

En conclusión, y siempre y cuando se garanticen los elementos puestos de relieve en su informe por el Sargento Bombero, no existe inconveniente para la autorización de compatibilidad.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. El Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico (Técnico de Administración General). Fdo. José Luis López Rodríguez.”

Considerando que la competencia reside en el Pleno de la Corporación, artículos 7 y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA AL PLENO:**

Declarar la compatibilidad, para el Bombero-Conductor D. David Pérez Bueno, de un segundo puesto en el sector privado, para la realización de trabajos verticales y en altura, en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con una duración determinada, siempre que mantenga la condición de funcionario interino, sea una actividad secundaria supeditada al servicio y a las especiales características del mismo y especialmente no podrá afectar en ningún caso la función de bombero conductor de este servicio en cuanto a la alteración de los cuadrantes, formación, localización, disponibilidad y todo lo relacionado con el servicio.

Asimismo dicha actividad no podrá realizarse dentro de este término municipal y la disponibilidad al servicio no podrá ser alterada en ningún caso.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- El Alcalde-Presidente.- José María Villalobos Ramos.”

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	19/01/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==	PÁGINA	10/62



quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==

Analizada la propuesta de Alcaldía-Presidencia, y visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos, de fecha 9 de enero de 2017, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar la compatibilidad, para el Bombero-Conductor D. David Pérez Bueno, de un segundo puesto en el sector privado, para la realización de trabajos verticales y en altura, en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con una duración determinada, siempre que mantenga la condición de funcionario interino, sea una actividad secundaria supeditada al servicio y a las especiales características del mismo y especialmente no podrá afectar en ningún caso la función de bombero conductor de este servicio en cuanto a la alteración de los cuadrantes, formación, localización, disponibilidad y todo lo relacionado con el servicio.

Asimismo dicha actividad no podrá realizarse dentro de este término municipal y la disponibilidad al servicio no podrá ser alterada en ningún caso.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º (4/2.017).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “SOLICITAR A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA ACREDITACIÓN E INSCRIPCIÓN DE DISTINTAS ESPECIALIDADES.”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-

Este Excelentísimo Ayuntamiento solicitó en Enero de 2016 la acreditación de 17 especialidades formativas conducentes a certificados de profesionalidad y recibió, con fecha de 10 de junio de 2016 desde la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, la resolución sobre su solicitud de inclusión de especialidades en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de Andalucía. Dicha solicitud fue aprobada por acuerdo de Pleno de 12 de Enero de 2016.

Para el Centro FPE Educativo Los Olivareros con número de centro 101744, tiene este Ayuntamiento, mediante Resolución de 18 de Mayo de 2016 de la Delegación Territorial de Sevilla de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, acreditadas las siguientes especialidades formativas:

Nº MD	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	RD
001	COML0109	Tráfico de mercancías por carretera.	R.D. 642/2011, de 9 de mayo
002	COML0111	Tráfico de viajeros por carretera.	R.D. 614/2013, de 2 de agosto)

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	19/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==	PÁGINA	11/62
 quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==				

003	COML0209	Organización del transporte y la distribución.	R.D. 642/2011, de 9 de mayo)
004	COML0211	Gestión comercial y financiera del transporte por carretera.	R.D. 614/2013, de 2 de agosto)
005	COML0309	Organización y gestión de almacenes.	R.D. 642/2011, de 9 de mayo)
006	COMM0110	Marketing y compraventa internacional.	R.D. 1522/2011, de 31 de octubre)
007	COMM0111	Asistencia a la investigación de mercados.	R.D. 614/2013, de 2 de agosto)
008	COMM0112	Gestión de marketing y comunicación.	R.D. 614/2013, de 2 de agosto)
009	COMT0110	Atención al cliente, consumidor o usuario.	R.D. 1522/2011, de 31 de octubre)
010	COMT0210	Gestión administrativa y financiera del comercio internacional.	R.D. 1522/2011, de 31 de octubre)
011	COML0210	Gestión y control del aprovisionamiento.	R.D. 1522/2011, de 31 de octubre)
012	HOTG0108	Creación y gestión de viajes combinados y eventos.	R.D. 1376/2008, de 1 de agosto, modificado por el R.D. 619/2013, de 2 de agosto)
013	HOTG0208	Venta de productos y servicios turísticos.	R.D. 1376/2008, de 1 de agosto modificado por el R.D. 619/2013, de 2 de agosto)
014	HOTI0108	Promoción turística local e información al visitante.	R.D. 1376/2008, de 1 de agosto, modificado por el R.D. 619/2013, de 2 de agosto)
015	SSCB0211	Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.	R.D. 1697/2011, de 18 de noviembre)
016	SSCE0109	Información juvenil.	R.D. 1537/2011, de 31 de octubre)
017	SSCE0110	Docencia de la Formación Profesional para el Empleo.	R.D. 1697/2011, de 18 de noviembre, modificado por el R.D. 625/2013, de 2 de agosto)

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del día 14 de Diciembre de 2016 se publicó la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

Dicha Resolución tiene por objeto convocar, para el año 2017, la concesión de subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, en régimen de concurrencia competitiva.

Las Escuelas Taller se configuran como un programa mixto de empleo y formación que tiene como objetivo mejorar la ocupabilidad de personas jóvenes desempleadas con la finalidad de facilitar su inserción laboral.

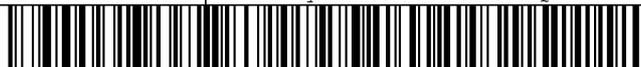
Los Talleres de Empleo se configuran como un programa mixto de empleo y formación que tiene por objeto mejorar la ocupabilidad de las personas desempleadas que, por razón de edad, no puedan participar en escuelas taller, facilitando así su posterior integración en el mercado de trabajo.

Las entidades promotoras, para poder ser beneficiarias, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. El cumplimiento de dicho requisito deberá darse en el momento de presentación de la solicitud.

Las entidades deberán estar en situación de alta en el Registro de Centros y Entidades

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	19/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/62
	quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==		



quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==

de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía, y acreditadas y/o inscritas en el certificado de profesionalidad o programa formativo que desee impartir, respectivamente, debiendo mantener durante el desarrollo de las acciones formativas autorizadas y/o inscritas todos los requisitos a partir de los cuales se produjo dicha alta en el registro.

En consecuencia, se hace preciso incrementar el número de especialidades acreditadas con el fin de poder participar con mayores garantías en la concurrencia competitiva indicada.

Mediante Decreto de 30 de Diciembre de 2016 se resolvió solicitar las acreditaciones e inscripciones necesarias debido a la urgencia de tener acreditadas las especialidades antes del inicio del período de presentación de solicitudes de subvención.

Por todo ello PROPONGO AL PLENO:

PRIMERO. Solicitar a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía la acreditación e inscripción de las siguientes especialidades:

ACREDITACIÓN DE ESPECIALIDADES			
Nº MD	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	REAL DECRETO
001	ADGG0508	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	RD 645/2011 de 9 de mayo
002	ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	RD 1210/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 645/2011, de 9 de mayo
003	SSCB0109	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA	RD 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto
INSCRIPCIÓN DE ESPECIALIDADES			
Nº MD	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	PROGRAMA FORMATIVO
001	FCOV26	CC2 CON IDIOMAS	PF18 DICIEMBRE 2015
002	FCOV28	CC3 CON IDIOMAS	PF18 DICIEMBRE 2015
003	FCOV29	CC3 SIN IDIOMAS	PF18 DICIEMBRE 2015
004	SSCE02	INGLÉS A2	PF OCTUBRE 2014
005	SSCE03	INGLÉS B1	PF OCTUBRE 2014

Dichas especialidades formativas serán acreditadas e inscritas en el centro sito en:

Centro Socio-educativo LOS OLIVAREROS.

C/ San Diego de Alcalá. 41710. Utrera (Sevilla)

ACREDITACIÓN DE ESPECIALIDADES					
Nº MD	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	ESPACIO FORMATIVO	UBICACIÓN	SUP. (m ² útiles)
001	ADGG0508	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	Aula de gestión	Primera Planta. Aula 3	64.57
002	ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	Aula de gestión y aula de idiomas	Primera Planta. Aula 3	64.57
003	SSCB0109	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA	Aula de gestión	Primera Planta. Aula 2	64.05
INSCRIPCIÓN DE ESPECIALIDADES					
Nº MD	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	ESPACIO FORMATIVO	UBICACIÓN	SUP. (m ² útiles)
001	FCOV26	CC2 CON IDIOMAS	Aula de gestión	Primera Planta. Aula 3	64.57
002	FCOV28	CC3 CON IDIOMAS	Aula de gestión	Primera Planta. Aula 1	64.05
003	FCOV29	CC3 SIN IDIOMAS	Aula de gestión	Primera Planta. Aula 2	64.05
004	SSCE02	INGLÉS A2	Aula de gestión	Primera Planta.	64.05

Código Seguro de verificación: quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	19/01/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==	PÁGINA	13/62



quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==

005	SSCE03	INGLÉS B1	Aula de gestión	Aula 2 Primera Planta. Aula 1	64.05
-----	--------	-----------	-----------------	-------------------------------------	-------

SEGUNDO: Dar traslado al Departamento de Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico al objeto de continuar el procedimiento.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo. José María Villalobos Ramos.”

Analizada la propuesta de Alcaldía-Presidencia, y vito Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos, de fecha 9 de enero de 2017, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía la acreditación e inscripción de las siguientes especialidades:

ACREDITACIÓN DE ESPECIALIDADES			
Nº MD	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	REAL DECRETO
001	ADGG0508	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	RD 645/2011 de 9 de mayo
002	ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	RD 1210/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 645/2011, de 9 de mayo
003	SSCB0109	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA	RD 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto
Nº MD	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	PROGRAMA FORMATIVO
001	FCOV26	CC2 CON IDIOMAS	PF18 DICIEMBRE 2015
002	FCOV28	CC3 CON IDIOMAS	PF18 DICIEMBRE 2015
003	FCOV29	CC3 SIN IDIOMAS	PF18 DICIEMBRE 2015
004	SSCE02	INGLÉS A2	PF OCTUBRE 2014
005	SSCE03	INGLÉS B1	PF OCTUBRE 2014

Dichas especialidades formativas serán acreditadas e inscritas en el centro sito en:

Centro Socio-educativo LOS OLIVAREROS.

C/ San Diego de Alcalá. 41710. Utrera (Sevilla)

ACREDITACIÓN DE ESPECIALIDADES					
Nº MD	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	ESPACIO FORMATIVO	UBICACIÓN	SUP. (m ² útiles)
001	ADGG0508	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	Aula de gestión	Primera Planta. Aula 3	64.57
002	ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	Aula de gestión y aula de idiomas	Primera Planta. Aula 3	64.57
003	SSCB0109	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA	Aula de gestión	Primera Planta. Aula 2	64.05
INSCRIPCIÓN DE ESPECIALIDADES					
Nº MD	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	ESPACIO FORMATIVO	UBICACIÓN	SUP. (m ² útiles)
001	FCOV26	CC2 CON IDIOMAS	Aula de gestión	Primera Planta. Aula 3	64.57
002	FCOV28	CC3 CON IDIOMAS	Aula de gestión	Primera Planta. Aula 1	64.05

Código Seguro de verificación: quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	19/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/62



quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==

003	FCOV29	CC3 SIN IDIOMAS	Aula de gestión	Primera Planta. Aula 2	64.05
004	SSCE02	INGLÉS A2	Aula de gestión	Primera Planta. Aula 2	64.05
005	SSCE03	INGLÉS B1	Aula de gestión	Primera Planta. Aula 1	64.05

SEGUNDO: Dar traslado al Departamento de Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico al objeto de continuar el procedimiento.

PUNTO 5º (5/2.017).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A “INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A GARANTIZAR LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LOS HUÉRFANOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, Y MEJORA DE LA ACCIÓN PROTECTORA DE LA PENSIÓN DE ORFANDAD”.

Por el Sr. Campanario Calvente, portavoz del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente Moción:

“Francisco Campanario Calvente, portavoz del Grupo Municipal Socialista, cuyas circunstancias personales obran en poder de la secretaría general de este Ayuntamiento presenta la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado miércoles 9 de noviembre tuvo lugar una reunión del Consejo Local de la Mujer. En el transcurso de dicha reunión y tras la presentación de las actividades organizadas con motivo del 25 de noviembre, se realizó una propuesta por parte del colectivo de Asociaciones de Mujeres, al objeto de que se llevara al Pleno de la Corporación una Moción para solicitar a la administración que se concedan ayudas a los menores de madres fallecidas por violencia de género y padres en prisión.

Con motivo de dicha propuesta por parte del Consejo, y teniendo constancia de la reciente presentación en el Congreso de los Diputados de una Proposición No de Ley en la misma línea, consideramos oportuno el debate y aprobación si procede de esta moción.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género (en adelante, Ley Integral), supuso un gran paso en la protección de las mujeres víctimas de esta violencia, al otorgarles una tutela reforzada frente a los actos de maltrato físico y psíquico. También por visibilizar una violencia que se encontraba naturalizada y silenciada y, por tanto, que no estaba reconocida socialmente.

Ley pionera e innovadora, extendió el estatuto integral de protección a los menores que se encuentran en el entorno familiar en que se produce esta violencia, víctimas directas así reconocidas por la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	19/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/62
	quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==		



quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==

Gracias a esa visibilización, capitaneada por las asociaciones de mujeres, por primera vez a través de la Ley Integral, los poderes públicos declaran y asumen que, en su función de garantes de los derechos fundamentales, tienen que adoptar medidas frente a una violencia que constituye el ataque más flagrante contra los mismos y remover los obstáculos que impiden que sean reales y efectivos.

Han transcurrido más de 10 años desde la aprobación de esta Ley Integral. Mucho camino queda por recorrer para erradicar esta violencia, objetivo último de la Ley. Muchas mujeres son las que cada año mueren víctimas de esta violencia machista. Muchos menores, expuestos a esta violencia, a este sufrimiento en su entorno familiar, afectados en su desarrollo emocional, necesitados de ayuda para su recuperación, ven agravada su situación de víctima por el asesinato de su madre, en muchos casos, a manos de su progenitor.

Huérfanas y huérfanos absolutos, así reconocidos legalmente por la situación de privación de libertad del padre agresor, no siempre ven acompañado este reconocimiento por una pensión de orfandad que les proporcione una ayuda suficiente y adecuada para su resarcimiento; para paliar la situación de desprotección a la que con la mayor de las virulencias han sido arrojados.

Estigmatizados socialmente por ser hijos o hijas de asesino, necesitados de una mayor protección por su condición de víctima, más vulnerables por la inseguridad y el miedo padecido, por la incertidumbre de con quién vivirán, paradójicamente, pueden padecer la desatención de unos poderes públicos que, sin embargo, han sido mandatados a reforzarles en su tutela a través de un extenso cuerpo legislativo cuya finalidad es consolidar su recuperación integral.

La realidad de desamparo de estos huérfanos de madres asesinadas por violencia de género los convierte nuevamente en víctimas invisibles y difiere de la intención jurídica, produciendo una doble victimización: a su condición de víctima, a su situación de orfandad, se suma el abandono de los poderes públicos.

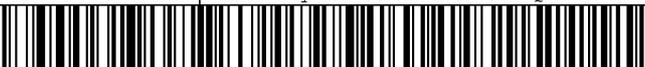
Los avances legislativos tan importantes que se han producido desde la promulgación de la Ley Integral, fundamentalmente a través de la Ley Orgánica 8/2015, al regular las situaciones que, objetivamente, suponen un peligro para las vidas de los menores que habitan en un entorno familiar violento: régimen de visitas, estancias y comunicaciones con el padre inculpado por violencia de género, sin olvidar las medidas de seguridad social, no agotan, pues, las necesidades particulares de protección, de seguridad y de atención de estos menores. Se trata de menores cuyo crecimiento y desarrollo personal se ha visto condicionado por un entorno de terror, utilizados por el maltratador como un medio para infringir más dominio, más dolor a su madre, con padecimientos físicos y psicológicos, y que tras el asesinato de la madre se han visto privados de la protección materno-filial.

Se necesitan avances de protección cuando los menores sobreviven a la situación de maltrato, al crimen de la madre, habida cuenta la constancia de la falta de aseguramiento que en muchos casos se está produciendo en las situaciones de orfandad por violencia de género, bien por falta de cotización de la causante de la pensión, bien por la escasa cuantía de la pensión de orfandad para garantizarles una recuperación integral. Su condición de huérfanos no les priva de su condición de víctima de esta violencia, por lo que hay que evitarles una victimización secundaria.

Uno de los logros primordiales de la Ley Integral fue reconocer a las mujeres víctimas de violencia de género un estatuto de derechos laborales a partir de la presunción de sus

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	19/01/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==	PÁGINA	16/62



quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==

especiales dificultades de empleabilidad, del impedimento que para el normal desempeño de su actividad profesional suponía la situación de violencia padecida. Esta presunción llevó al legislador a determinar como efectivamente cotizado a los efectos del reconocimiento del derecho a prestaciones de la Seguridad Social el período de suspensión del contrato de trabajo o la excedencia de la mujer víctima de esta violencia. No haber efectuado esta consideración hubiera dificultado su protección y propiciado una doble victimización, haciendo recaer en estas mujeres su apartamiento del mercado de trabajo como si de una situación voluntaria se tratara, de ahí que también se estableciera que la suspensión o extinción de! contrato de trabajo constituye una situación legal del desempleo. Como colofón de este reconocimiento, el Real Decreto 1335/2005, de 11 de noviembre, por el que se regulan las prestaciones familiares de la Seguridad Social, dispone que las beneficiarias de las prestaciones de seguridad social víctimas de violencia de género se encuentran en situación de alta o asimilada al alta.

En este sentido se ha pronunciado recientemente una sentencia de la Sala social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, que entiende "en todo caso en situación asimilada al alta a las trabajadoras que sufren una situación de violencia de género", y ratifica la sentencia del Juzgado número 2 de Almería que fallaba a favor de la concesión de una pensión de orfandad a los huérfanos de una víctima de violencia de género ante demanda de reclamación contra Instituto Nacional de la Seguridad Social e Instituto Social de la Marina por denegación por no encontrarse la causante en situación de alta o asimilada y no poder acreditar los 500 días cotizados dentro de los 5 años inmediatamente anteriores al hecho causante, o bien 15 años de cotización a lo largo de toda su vida laboral.

En definitiva, la atención integral de las víctimas de violencia de género, dentro de los cuales se incluyen por disposición legal los menores, hijos o hijas de mujeres maltratadas, y los huérfanos de las mujeres asesinadas a causa de esta violencia, no puede verse soslayada por la aplicación literal de una norma en cuanto al cumplimiento estricto de los requisitos necesarios para el reconocimiento, en este caso, de la pensión de orfandad, pues ello implicaría desconocer los fines de protección perseguidos por toda una armazón jurídica construida para garantizar su aseguramiento y recuperación. Y también conculca el marco tuitivo de nuestro Sistema de Seguridad Social, pilar esencial para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y para paliar las situaciones de desprotección social.

Evitar la inseguridad jurídica que generan interpretaciones literales que conculcan el principio teleológico que debe perseguir la aplicación de las normas jurídicas debe ser una finalidad perseguida por el legislador. De ahí que sea necesaria una reforma de las pensiones de orfandad cuando las personas beneficiarias sean víctimas de violencia de género, para impedir situaciones de indefensión. Es necesario abordar una reforma de estas pensiones con el fin de mejorar su acción protectora, toda vez que han sido constatadas nuevas realidades que imposibilitan la consolidación de la recuperación de estos huérfanos.

Para ello se parte de una doble consideración. Puesto que la dificultad de empleabilidad de la madre puede generar escasas o nulas cotizaciones, y toda vez que se ha construido toda una arquitectura jurídica que se basa en la involuntariedad de esta situación de apartamiento del mundo laboral con el fin de posibilitar la generación de unas prestaciones de seguridad social

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	19/01/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==	PÁGINA	17/62
 quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==			

necesarias para hacer factible la protección de estas víctimas, a través de períodos reconocidos como de cotización efectivas y considerando la situación de violencia de género como de alta o asimilada al alta, nada impide articular una pensión no contributiva de orfandad, puesto que la falta de cotización se produce por causas ajenas a la voluntad del causante de la pensión. Se trataría de flexibilizar los requisitos exigidos para la generación de la pensión, en una aplicación de la teoría del paréntesis, para evitar la indefensión en que se encuentran las víctimas de violencia de género huérfanas cuando ven denegada su prestación por falta de cotización.

Asimismo, y toda vez que estas pensiones de orfandad no concurren con la pensión de viudedad, nada impide, a su vez, incrementar estas pensiones hasta el 70% de la base reguladora, pues estas pensiones constituyen la principal fuente de ingresos de estos huérfanos para atender sus necesidades especiales de protección, y siempre que los rendimientos de la unidad familiar que los acoge, incluido el huérfano, dividido por el número de miembros que la componen, no supere en cómputo anual el 75% del SMI vigente en cada momento, excluida la parte proporcional de las pagas extras. En el supuesto de que hubiera más de una persona beneficiaria de esta pensión, la cuantía de la pensión podrá situarse en el 118% de la base reguladora, al igual que en la pensión de viudedad, y nunca será inferior al mínimo equivalente a la pensión de viudedad con cargas familiares.

A través de esta iniciativa, el legislador continuaría con la labor de mejora de las pensiones de orfandad en violencia de género, ante la detección de nuevas situaciones de indefensión, con el fin de avanzar en la consolidación del estatuto integral de protección de las huérfanas y huérfanos víctimas de esta violencia.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta la siguiente propuesta de

ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno de España a garantizar la recuperación integral de los huérfanos de violencia de género, víctimas directas de esta violencia y, por tanto, con una necesidades particulares de atención y protección.

2.- Instar al Gobierno de España a presentar a la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, y previo diálogo social, una propuesta de mejora de la acción protectora de la pensión de orfandad con las siguientes premisas:

- La propuesta recogerá una mejora en la cuantía de la pensión contributiva de orfandad reconocida a los huérfanos de violencia de género, para atender sus necesidades especiales de protección, hasta alcanzar el 70% de la base reguladora, cuando esta pensión constituya su principal fuente de ingresos, y siempre que los rendimientos de la unidad familiar que los acoja, incluido el huérfano, dividido por el número de miembros que la componen, no superen en cómputo anual el 75% del SMI vigente en cada momento, excluida la parte proporcional de las pagas extras.
- En el supuesto de que hubiera más de una persona beneficiaría de esta pensión, la cuantía de la pensión podrá situarse en el 118% de la base reguladora, tal y como ocurre en la pensión de viudedad, y nunca será inferior al mínimo equivalente a la pensión de viudedad con cargas familiares.
- Esta propuesta deberá contemplar asimismo el reconocimiento de una pensión no contributiva, cuando no pueda ser reconocida la pensión contributiva por falta o escasa cotización de la madre causante asesinada, con el fin de evitar la desatención de estos huérfanos."

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	19/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/62
 quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==			

3.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España.

Utrera, a 4 de enero de 2017.- Francisco Campanario Calvente.- Portavoz Grupo Municipal Socialista.- Ayuntamiento de Utrera.”

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente abre el turno de debate, que se desarrolla en los términos siguientes:

***Sr. Torres Delgado (Portavoz Grupo Municipal PP):** Desde el Partido Popular vamos a apoyar esta moción. Como bien ha dicho la Sra. Delegada, en gran parte, por no decir en todo, se da traslado de la proposición no de ley que ha presentado el Grupo Parlamentario del Partido Socialista en el Congreso de los Diputados y, como también viene recogido en esta exposición de motivos, ya fue con la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, cuando se empezó a reconocer por primera vez que los menores también son afectados en la violencia contra las mujeres y las estadísticas nos dejan helados, porque al menos un 64% de los menores que viven una situación de violencia contra sus madres son conscientes de dicha situación, y al menos un 62% de estos menores además reciben directamente algún tipo de maltrato o abuso físico o psíquico.

No nos podemos olvidar de los menores, no podemos circunscribir la violencia contra las mujeres sólo al 25 de noviembre, porque tristemente es una lacra que afecta día a día y que tenemos alrededor todos los días y esta lacra además afecta a los menores, a los que son todavía más débiles, y esto además produce un gran daño, que no sólo provoca secuelas en el futuro, sino que además puede provocar que estas conductas se reproduzcan en un futuro cuando dichos menores sean adultos y tengan una relación de pareja y tengan menores a su cargo.

Como no podía ser de otra forma, este Grupo apoyará sin reserva la moción presentada por el Grupo Socialista.

***Sra. López Prieto (Portavoz Grupo Municipal PA):** Creo que a nadie se le escapa que dentro de las víctimas que rodean a la víctima principal de la violencia de género, que en este caso es la mujer, dentro de todo lo que puedan ser sus familiares, sus amigos, y aquellas personas que realmente están sufriendo y padeciendo con ellas, los hijos son los principales sufridores de algo que van a sufrir hasta el final de sus días, hasta que esa violencia termine, bien porque se pueda realmente resarcir la mujer de lo que está ocurriendo o porque, desgraciadamente, termine de la peor manera.

Creo que las administraciones tienen la obligación de atender a estas víctimas fundamentales y primordiales de la violencia de género, porque además son personas que van a necesitar un apoyo muy importante en el inicio de sus vidas porque van a convivir con eso hasta el final de sus días, con lo cual esa atención se debe ir procurando de manera sistemática a lo largo de los años y de la manera demandada por las víctimas de la violencia de género, que después de las mujeres, son sus hijos.

El aspecto económico es vital para que se pueda procurar un mínimo de calidad de

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	19/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/62
	quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==		



quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==

vida a estas personas, y creo que todos somos conscientes de que la única manera de hacerlo es instar a las administraciones a que esas ayudas lleguen de la mejor manera posible, de la forma más rápida, y que en este caso sea un derecho el tener la oportunidad de tener la prestación a esos niveles, que sea algo que se legisle, que no tengamos que estar demandándolo continuamente y que pueda ser una realidad más pronto que tarde. Votaremos a favor.

***Sra. Ruiz Tagua (Teniente Alcalde Delegada de Políticas de Igualdad):** Agradecer a todos los Grupos el apoyo a esta moción. Efectivamente es una grave lacra social y con una propuesta de este tipo se trata de evitar una doble victimización que se da actualmente con las víctimas de la violencia de género, hijos de mujeres que son asesinadas finalmente. Sufren una doble victimización, porque son víctimas de la violencia de género, lo han vivido en sus carnes, lo ha dicho el portavoz del Partido Popular, muchas veces son ellos mismos víctimas de maltrato tanto físico como psicológico, pero además se encuentran huérfanos de madre, con el padre en prisión como causante de ese asesinato, y que además suponen una carga, en muchos casos, para las familias que los acoge. Por lo tanto entendemos que estos menores tienen que tener derecho a una prestación económica que garantice su recuperación y su manutención hasta que alcancen la edad suficiente para poder trabajar.

Se agradece el apoyo a todos los Grupos, y esperemos que esta proposición no de ley salga adelante en el Congreso.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Socialista, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Instar al Gobierno de España a garantizar la recuperación integral de los huérfanos de violencia de género, víctimas directas de esta violencia y, por tanto, con una necesidades particulares de atención y protección.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de España a presentar a la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, y previo diálogo social, una propuesta de mejora de la acción protectora de la pensión de orfandad con las siguientes premisas:

- La propuesta recogerá una mejora en la cuantía de la pensión contributiva de orfandad reconocida a los huérfanos de violencia de género, para atender sus necesidades especiales de protección, hasta alcanzar el 70% de la base reguladora, cuando esta pensión constituya su principal fuente de ingresos, y siempre que los rendimientos de la unidad familiar que los acoja, incluido el huérfano, dividido por el número de miembros que la componen, no superen en cómputo anual el 75% del SMI vigente en cada momento, excluida la parte proporcional de las pagas extras.
- En el supuesto de que hubiera más de una persona beneficiaría de esta pensión, la cuantía de la pensión podrá situarse en el 118% de la base reguladora, tal y como ocurre en la pensión de viudedad, y nunca será inferior al mínimo equivalente a la pensión de viudedad con cargas familiares.

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	19/01/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==	PÁGINA	20/62



quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==

- Esta propuesta deberá contemplar asimismo el reconocimiento de una pensión no contributiva, cuando no pueda ser reconocida la pensión contributiva por falta o escasa cotización de la madre causante asesinada, con el fin de evitar la desatención de estos huérfanos."

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España.

PUNTO 6º (6/2.017).- MOCIÓN CORPORATIVA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN PARCIAL DEL TEXTO DEL REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE LA TRANSPARENCIA PÚBLICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”.

Por el Sr. Torres Delgado, Portavoz del Grupo Municipal Popular, se dio exposición a la siguiente Moción Corporativa:

“Don Fernando Torres Delgado, Portavoz del Grupo Municipal Popular; Don Francisco Campanario Calvente, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; Doña María del Carmen López Prieto, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista y Carlos Guirao Payán, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, cuyas circunstancias personales obran en Secretaria, en virtud de lo dispuesto en el art. 97.3 del Real Decreto 2568/1986, presentan al Pleno para su debate y aprobación si procede, la siguiente

PROPUESTA CORPORATIVA

Exposición de Motivos

Tras la aprobación definitiva del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en el Pleno Ordinario de 9 de Febrero de 2016, y tras la corrección de errores en la transcripción, aprobada en Pleno Extraordinario de 29 de Abril de 2016, han sido muchas las cuestiones que han surgido de la interpretación y aplicación del mismo, y que poco a poco se están aclarando desde la Secretaría General de esta Casa.

A pesar de ello, desde esta Corporación, consideramos que existe una incongruencia en los plazos de presentación de mociones (art. 75), e interpelaciones (art. 104), de los Grupos Políticos y del Escaño Ciudadano (art. 79), ya que las mociones hay que registrarlas 5 días naturales antes del Pleno Ordinario en el que se pretendan debatir; mientras que el resto hay que hacerlo con 5 días hábiles de antelación. Con la entrada en vigor el 2 de Octubre de 2016 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se consideran los sábados como días inhábiles, lo que acentúa más la disparidad temporal entre unos y otros procedimientos.

Por todo ello los miembros de la Corporación proponen a este Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Instar al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que presente una Propuesta de Acuerdo al Pleno de la Corporación para la modificación parcial del texto del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo.

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	19/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/62
	quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==		
			
quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==			

Ayuntamiento de Utrera. Esta modificación iría orientada a la unificación de criterios en los plazos de presentación y registro de mociones (art. 75), interpelaciones (art. 104), y el Escaño Ciudadano (art. 79).

Lo que comunicamos para su conocimiento y efectos oportunos, En Utrera, a 9 de Enero de 2017.- Fdo.: Fernando Torres Delgado.- Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.- Fdo. Francisco Campanario Calvente.- Portavoz del Grupo Municipal Socialista.- María del Carmen López Prieto.- Portavoz del Grupo Municipal Andalucista.- Fdo.: Carlos Guirao Payán.- Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida.”

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente abre el turno de debate, que se desarrolla en los términos siguientes:

***Sr. Torres Delgado (Portavoz Grupo Municipal PP):** *Ya desde la Junta de Portavoces esta moción del Partido Popular se hace corporativa. Desde este Grupo Municipal consideramos que en el Reglamento siempre hay algunos pequeños flecos que con el paso del tiempo y del uso hay que ir cambiando. En este aspecto, si hubiera sido sólo en régimen interno, ni siquiera nos hubiéramos metido, pero da la casualidad de que también afecta al escaño ciudadano, por eso lo hemos tomado en consideración.*

Con esta moción queremos que se unifiquen los criterios en cuanto a la presentación y plazos. Según para qué cuestiones se utilizan los términos de “días naturales” o “días hábiles”, y además con la entrada en vigor el día 2 de octubre de 2016 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, en el que los sábados se consideran como días inhábiles, lo que buscamos es que se pueda unificar dicho criterio, y siempre tendiendo a que sean cinco días naturales para la presentación de mociones, interpelaciones y el escaño ciudadano. Además, tenemos que tener en cuenta que tal y como están conformados ahora los Plenos, que son los segundos jueves de cada mes, también queda todo el fin de semana por delante y se tendría como último día para presentar su solicitud y ejercer su derecho al escaño ciudadano el viernes.

Es verdad que también quedarían algunas otras consideraciones, porque tal y como está hoy el Reglamento se da la tesitura de que cuando se presenta la convocatoria de la Junta de Portavoces, todavía hay margen y hay plazo para presentar según qué cuestiones, en este caso serían las mociones, y esto también habría que solucionarlo.

***Sra. López Prieto (Portavoz Grupo Municipal PA):** *Evidentemente, es corporativa y todos estamos de acuerdo con la moción, lo que ocurre es que como estamos hablando del Reglamento a mí me gustaría incidir en una cuestión. El Reglamento tiene mucho articulado y mucho detalle, pero también hay muchas cosas a las que no se baja al detalle, con lo cual siempre van a quedar a criterio de la interpretación, e incluso de la benevolencia con la que se quiera administrar ese Reglamento. Ya que hablamos de esto, me gustaría incidir en el hecho de que es posible que se pueda utilizar de una forma bastante más benévola de lo que hasta el momento se está haciendo, con el caso de la oposición, que por ejemplo tengamos oportunidad de hacer las preguntas en nuestros turnos como estimemos que deben hacerse, si consideramos hacerlas juntas o de manera individual, como consideremos sean más entendibles para el ciudadano, que en definitiva es para quién hablamos y de quienes hablamos, y quería hacer ese punto de inflexión. Que está muy bien que hagamos*

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	19/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/62
	quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==		



quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==

modificaciones, insisto, que la propuesta es corporativa, estamos de acuerdo en unificar los plazos, pero que además de eso queda otra parte, que cuando el Reglamento no baja al detalle o cuando queda a criterio del Alcalde, por ejemplo, el poder administrar ese Reglamento, sería bueno que se hiciese de una manera más flexible de lo que, al menos, nosotros consideramos que se viene habiendo hasta ahora.

***Sr. Campanario Calvente (Portavoz Grupo Municipal PSOE):** En realidad la moción corporativa trae un asunto técnico, que ha tenido a bien traer el Partido Popular y a nadie le importa cambiar este Reglamento en el sentido de homogeneizar los días naturales o días hábiles que tiene que haber a la hora de presentar ciertas solicitudes, como la del escaño ciudadano o mociones e interpelaciones. Pero quiero poner el valor el Reglamento, que no existía antes, que garantiza el desarrollo democrático de la acción política en esta sala, en la Corporación.

Antes, todo, absolutamente todo, quedaba a criterio, a la benevolencia, del Sr. Alcalde Presidente, y tuvo que cambiar esa alcaldía para que no quedase todo al capricho, discrecionalidad y benevolencia de un alcalde, sino que quedase por escrito en un Reglamento para que se hiciera uso. Y se abrió al ciudadano la posibilidad, que nunca antes había pasado, de que trajese todos aquellos problemas o asuntos, siempre del ámbito competencial municipal, que quisieran. Y tenemos que poner eso en valor, por supuesto hay que ser benevolente siempre, pedirlo cuando se está en la oposición, y sobre todo, ejercerlo cuando se está en el gobierno, y eso es lo que está haciendo este equipo de gobierno.

***Sr. Torres Delgado:** Como usted bien sabe, Sr. Campanario, nosotros desde el primer momento hemos estado con la elaboración de este Reglamento, porque lo considerábamos en su inmensa mayoría bastante bueno, está basado en otros reglamentos a su vez elaborados por municipios gobernados en ese momento por el Partido Popular. No nos cansamos de repetirlo, todo este tipo de reglamentos, de ordenanzas, cuanto más trabajo previo, cuanta más colaboración tenga, mucho mejor, porque al final esto está previsto para que perdure en el tiempo y para que no sólo sobreviva a esta Corporación sino a las siguientes, y que cuando quede obsoleto y haya que cambiarlo se cambia, pero simplemente por eso, no porque vayan cambiando los designios políticos de este Ayuntamiento.

Usted de vez en cuando aprovecha para soltar algún mitin y echarse flores, está en su derecho, pero reconozca también a los demás la labor que hacemos. Como bien ha dicho la Sra. López, sí es cierto que en parte de este Reglamento depende mucho de la benevolencia o del criterio, en este caso, del Sr. Alcalde, que es el que dirige los debates de esta Corporación. Hasta qué punto se puede reglamentar el debate o no se podría estudiar, lo que ocurre es que tenemos que ser conscientes de que hay que dar un cierto margen de maniobra para el que dirige el debate, el Sr. Alcalde en este caso, pero eso no quiere decir tampoco que desde la alcaldía presidencia se pueda hacer lo que se quiera. Como en el término medio está la virtud, eso es lo que nosotros pretendemos. Este es simplemente un cambio técnico, pero lo único que pretendemos con ello es poco a poco y entre todos ir

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	19/01/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==	PÁGINA	23/62
 quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==			

mejorando este Reglamento, que al final va a ser el que nos organiza y con el que funcionamos, no sólo nosotros sino también los ciudadanos que pretenden participar con el *Escaño Ciudadano*.

***Sr. Alcalde Presidente:** *Gracias, es curioso, hace falta memoria cuando hace un año y medio las propuestas de la oposición ni siquiera aparecían en el Pleno. Ahora sí.*

Analizada la Moción Corporativa, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Instar al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que presente una Propuesta de Acuerdo al Pleno de la Corporación para la modificación parcial del texto del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Esta modificación iría orientada a la unificación de criterios en los plazos de presentación y registro de mociones (art. 75), interpelaciones (art. 104), y el *Escaño Ciudadano* (art. 79).

PUNTO 7º (7/2.017).- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA, RELATIVA A “PROHIBIR LA UTILIZACIÓN DE PETARDOS O CUALQUIER CLASE DE ARTEFACTO PIROTÉCNICO EN LAS VÍAS Y RECINTOS PÚBLICOS, SALVO QUE SE CUENTE CON LA EXPRESA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL Y DE LAS DEMÁS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS COMPETENTES.”

Por la Sra. Navarro Navarro, Concejal del Grupo Municipal Andalucista, se dio lectura a la siguiente Interpelación:

“Doña Consuelo Navarro Navarro, concejal del Grupo Municipal del Partido Andalucista en el Ayuntamiento de Utrera, cuyos datos obran en poder de la Secretaría General de este Ayuntamiento, presenta para su aprobación al Pleno de la Corporación la siguiente interpelación:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

En Navidad engalanamos nuestras casas y calles con adornos y luces de colores. La noche se convierte en una fiesta, vestimos nuestras mejores galas y regalamos sonrisas, diversión y felicidad. Pero de un tiempo a esta parte, hemos conocido la otra cara fea de la Navidad. Pues resulta extraño que para divertirse hay una parte de la población que considera que la pólvora forma parte de la misma. Se olvidan de que los demás tienen derecho al descanso y a la tranquilidad. Y estamos obligados a soportar los ruidos insufribles que se producen cuando se tiran los petardos.

Las víctimas son:

- *Los niños autistas o con síndrome de Asperger, ya que para ellos los petardos son una verdadera tortura. A estos niños, debido a la hipersensibilidad auditiva que poseen, les asusta muchísimo. Por eso, se tapan muy fuerte los oídos, tienen crisis de llanto, berrinches y hasta llegan a autolesionarse. Para estas familias, la Navidad es la peor época del año.*

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	19/01/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==	PÁGINA	24/62



quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==

- Los perros, cuyo oído es diez veces más sensible que el humano, ante el estado de pánico que padecen por los estruendos suelen precipitarse, se entorpecen sus sentidos y capacidades buscando huir de la traumatizante situación y pueden resultar heridos, atropellados o perdidos.
- Las personas y los niños que tiene que ser atendidas en hospitales por quemaduras, mutilaciones, heridas, lesiones oculares...
- Los ancianos, enfermos, niños pequeños y personas convalecientes

PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1.- Que desde el Consistorio se prohíba la utilización de petardos o cualquier clase de artefacto pirotécnico en las vías y recintos públicos, salvo que se cuente con la expresa autorización municipal y de las demás administraciones públicas competentes.
 - 2.- Que, en cualquier caso, se haga cumplir la Ley 13/ 1.999 de 15 de diciembre de Espectáculos y Actividades Recreativas de Andalucía, el real Decreto 989/2.015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Artículos Pirotécnicos y de Cartuchería y la circular de 25 de Noviembre de 2.014 de la Delegación del Gobierno en Andalucía sobre venta y uso de pirotécnicas.
 - 3.- Que se persiga especialmente la venta ilegal de este tipo de elementos pirotécnicos que, con la llegada de determinadas épocas del año, proliferan por algunas zonas de la localidad.
- Utrera, 5 de Enero de 2017.- Fdo: Consuelo Navarro Navarro.- Concejal del Grupo Municipal Andalucista”.

* Por el Gobierno Municipal procede a dar contestación el Sr. Campanario Calvente.

***Sr. Campanario Calvente (Portavoz Grupo Municipal PSOE):** Nosotros agradecemos y estamos de acuerdo con esta interpelación del Grupo Andalucista, le informo que dentro de las propuestas de acuerdo el punto 1º, que desde el Consistorio se prohíba la utilización de petardos o cualquier clase de artefactos pirotécnicos en las vías y recintos públicos, ya se cumple. En el Capítulo 9º de la ordenanza de fomento de la convivencia ciudadano, “Usos inadecuados de espacio público”, dentro de los fundamentos de regulación se regula el derecho que tienen los ciudadanos a transitar por la ciudad sin ser molestados o perturbados en su voluntad, se garantiza la libre circulación de las personas, así como el correcto uso de las vías y los espacios públicos conforme a la naturaleza y destinos de estos. Dentro de ese Capítulo, en el artículo 47, “Normas de Conducta”, y en su punto 3, dice literalmente “queda prohibido portar mechas encendidas o explosionar cohetes, petardos y toda clase de artículos pirotécnicos que puedan producir ruidos o incendios en la vía pública, salvo autorización expresa”.

Después, el artículo 48 recoge el régimen de sanciones que dice que las conductas descritas en los cuatro apartados del artículo anterior, del que sólo he leído el 3, tendrán la consideración de faltas leves y serán sancionadas con multa de 120 euros, y luego en la Sección 3ª hace hincapié en las intervenciones específicas sobre las conductas descritas en este Capítulo, y en el artículo 49.1 dice que “los agentes de la autoridad informarán a las personas responsables de las conductas contempladas en el artículo 47 de que dichas prácticas, como explosionar petardos en la vía pública, están prohibidas, y le requerirán para que desistan de su realización en el espacio público. Si persistieran en su actitud se procederá a sancionar la conducta, conforme a lo dispuesto en este artículo.

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	19/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/62
			
quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==			

Eso es lo que está haciendo la Policía Local. Concretamente, el resumen de novedades del día de Noche Vieja, el 31 de diciembre, hubo tres actuaciones concretamente de la policía en el sentido de aviso ciudadano y actuación de la correspondiente patrulla para aplicar el artículo 49. Y por supuesto también, vista la preocupación, en primer lugar el equipo de gobierno, atendiendo a esta interpelación, le puedo anunciar que el alcalde ha ordenado a la Delegada de Educación y a la Delegada de Sanidad para que preparen, de cara a la próxima Navidad, sendas campañas de concienciación para los menores, en este caso menores, sobre la peligrosidad y la responsabilidad en el uso del material explosivo cuando haya autorización, recordando que está prohibido, y yo quiero terminar con una reflexión que todos tenemos que hacernos. Nosotros, en este caso, no se puede poner un policía detrás de cada uno de los adultos que decide comprar petardos y explosionarlos en la calle, pero sobre todo, ningún policía ni ninguna de las fuerzas de seguridad pueden hacer de padres. Los padres tienen una obligación de ir inculcando en sus hijos el espíritu de esta interpelación que usted con tan buen criterio ha traído a este Pleno. Muchas gracias por su interpelación.

****Sra. Navarro Navarro (Concejal Grupo Municipal PA):** Que conocía que venía en el artículo lo que me ha comentado, es verdad, pero no viene expresamente prohibido los petardos. Viene algo farragoso, nos gustaría que viniera de una forma más contundente. Y consideramos también que no basta con prohibirlos, sino que hay que perseguirlos. Y cuántas denuncias se han interpuesto esta Navidad. Sólo ha dicho que fueron tres actuaciones. Agradecemos estas actuaciones y las campañas para los niños, pero también tenemos que meter a los padres, que son los que les compran los petardos a estos niños.*

****Sr. Campanario Calvente:** Le vuelvo a leer el artículo 3, “queda prohibido portar mechas encendidas o explosionar petardos, cohetes y toda clase de artículos pirotécnicos”. También le he leído el artículo 49, siempre recomendamos la intervención de la autoridad, cuando realmente en este caso la Policía Local coge con las manos en la masa a un menor, por ejemplo, o a un adulto, y es que los agentes de la autoridad informarán a la persona responsable de las conductas contempladas antes de que la sanción pura y dura se le reconviene. Como digo, el artículo 49, como intervención específica lo contempla y es lo que normalmente se aconseja. Los agentes de la autoridad informarán a las personas responsables de las conductas contempladas en el artículo 47, dentro del que está esta prohibición, que dichas prácticas están prohibidas y le requerirán para que desistan de su realización en el espacio público. Normalmente, esto es lo que hacen y consiguen que dejen de tirar petardos, pero no se puede poner a un Policía Local detrás de cada adulto ni nosotros podemos hacer de padres. De todas maneras, como he dicho, se harán sendas campañas, una en los colegios y otra a nivel general para adultos para la concienciación del uso de esta clase de materiales.*

PUNTO 8º.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

- No hubo.

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	19/01/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==	PÁGINA	26/62
 quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==			

PUNTO 9º (2.017).- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2016 DESDE EL Nº 8.118 AL Nº 8.819.

Por la Alcaldía-Presidencia se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad, correspondientes al mes de diciembre de 2.016 desde el nº 8.118 al nº 8.819, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, correspondientes al mes de diciembre de 2.016 desde el 8.118 al nº 8.819.

PUNTO 10º.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

PUNTO 11º (2.017).- PREGUNTAS Y RUEGOS.

PUNTO 11º.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS.

PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL PP

SR. TORRES DELGADO

1.- AL SR. DELEGADO DE URBANISMO VIVIENDA Y PATRIMONIO. En cuanto al evento de las Campanadas de la pasada Nochevieja en la Plaza de Gibaxa, nos consta que usted fue reticente a firmar los pertinentes permisos necesarios para su celebración por no cumplir la normativa vigente. Providencialmente usted estuvo de vacaciones del 30 de Diciembre de 2016 al 8 de Enero de 2017, en cuyo período sus competencias le fueron delegadas al Sr. Alcalde. Por tanto, querríamos saber quién lo firmó y si se cumplieron los requisitos legales finalmente.

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

Interviene en el turno de réplica el Sr. Torres Delgado.

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	19/01/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==	PÁGINA	27/62



quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==

***Sr. Sánchez Pérez:** *En primer lugar, le voy a hacer dos puntualizaciones. La primera de ellas es que, al contrario como ha ocurrido antes de que yo llegara a la Delegación, es que por mi parte se han firmado todos los decretos, requerimientos, providencias y oficios que estando respaldados por los informes técnicos se me han puesto a la firma. En consecuencia, le rogaría que corrigiese esa afirmación que tan alegremente está realizando. En segundo lugar, le informo que la providencia no ha tenido nada que ver que yo haya estado fuera del 30 de diciembre al 8 de enero. Si usted comprueba, el año pasado estuve fuera en el mismo período navideño, y si es posible y no hay ningún problema lo estaré las navidades próximas. Al margen de esto, le digo que el decreto que sí firmé el 29 de diciembre de 2016, acordaba la “No admisión a trámite” de la solicitud realizada por una entidad particular para la celebración de un evento en la Plaza de Gibaxa en Noche Vieja. Esta No admisión a trámite de la solicitud se produce por no constar en la misma de los pasos previos administrativos relativos a la aportación de la licencia de instalación, así como de otras instalaciones necesarias, así como que la presentación de solicitud se realiza fuera de plazo en relación a la normativa aplicable.*

Sin embargo, debe quedarle claro, a usted y a todos los que estamos aquí, según consta en el propio decreto, no se entra a valorar en el mismo la documentación aportada, por lo que tal decreto no puede considerarse como acreditativo de la existencia de ningún incumplimiento de los requisitos técnicos y de seguridad del evento propuesto. Este decreto fue recurrido por los interesados, aportando una serie de documentación complementaria, por lo que antes de valorar y prejuzgar la cuestión, habrá que resolver el recurso de reposición interpuesto. De cualquier manera, para su tranquilidad y la de todos, como siempre se hace desde que estoy al frente de la Delegación de Urbanismo, se actuará en consecuencia de lo que se resuelva en ese Decreto. Se iniciarán, se seguirán, los procedimientos que correspondan, sea de la clase que sea, depurando en su caso las responsabilidades que pudieran existir.

***Sr. Alcalde Presidente:** *Una aclaración, para que no quepa ningún tipo de duda. El evento que se celebró en la Plaza de Gibaxa el día 31 de diciembre cumplía con todas las medidas de seguridad, como todos los eventos que organiza este Ayuntamiento. Aprovecho la pregunta para que los ciudadanos tengan esa tranquilidad, que parece que ha habido quien ha intentado dejar la sombra de la duda. No hubo ningún problema con la seguridad del evento.*

***Sr. Torres Delgado:** *Sr. Alcalde, precisamente la hacemos por eso, para que no quede ninguna género de duda, y esta coyuntura, ya que hay medios de comunicación, ustedes puedan dejarlo todo perfectamente claro.*

2.- A LA SRA. DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, DESARROLLO ESTRATÉGICO, FORMACIÓN Y EMPLEO. En Resolución nº 5704 de Diputación de Sevilla de fecha 15 de Diciembre de 2016 se le ha denegado al Excmo. Ayuntamiento de Utrera la subvención correspondiente a la Celebración de Festivales Flamencos, y que dice textualmente “No ha presentado la justificación de la subvención del año 2015 en plazo”. ¿Podría decirnos qué medidas va a tomar al respecto para solventarlo?

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	19/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/62
	quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==		



quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona: *A modo de anécdota le aclaro que las competencias sobre festivales flamencos la tiene la Delegación de Cultura, y por eso ahora me toca. Hay una puntualización que hacer, se trata de una denegación inicial a la que se le ha contestado presentando las alegaciones que se han estimado oportuna por los técnicos de la Delegación de Cultura en tiempo y en forma. Ahora mismo estamos a la espera de respuesta por parte de Diputación.*

***Sr. Alcalde Presidente:** *Sí se había justificado la subvención, Sr. Torres.*

3.- A LA SRA. DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, DESARROLLO ESTRATÉGICO, FORMACIÓN Y EMPLEO. Querriamos saber si nos puede decir cuándo tiene pensado convocar el Comité de Seguridad y Salud, tal y como le reclama el C.S.I.F.

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

Interviene en el turno de réplica el Sr. Torres Delgado.

***Sra. Suárez Serrano:** *Por aclarar un poco la pregunta anterior, esos son festivales que existían ya en este Ayuntamiento. Yo llevo normalmente lo que sale nuevo.*

Fernando, no quiero ponerte en un apuro, pero te digo las reuniones del Comité de Seguridad y Salud desde que llegamos, 4 de noviembre de 2015, 11 de enero de 2016, 1 de febrero de 2016, 14 de marzo de 2016, 5 de abril de 2016, 10 de mayo de 2016, 7 de junio de 2016, 5 de julio de 2016, 20 de septiembre de 2016, 18 de octubre de 2016, 15 de noviembre de 2016, 13 de diciembre de 2016, 10 de enero de 2017. No sé por qué me hace esta pregunta.

***Sr. Torres Delgado:** *No estaba insinuando de que nunca se hubiera convocado este Comité. La pregunta se dirigía más a la próxima convocatoria, perdone si no se ha entendido perfectamente, simplemente nos hemos hecho eco de las quejas de este sindicato.*

***Sra. Suárez Serrano:** *Yo contesto a lo que se me pregunta. Si me preguntara cuando va a ser la próxima le diría el primer martes del mes que viene, a lo mejor el problema es que la pregunta no está bien formulada.*

4.- A LA SRA. DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, DESARROLLO ESTRATÉGICO, FORMACIÓN Y EMPLEO. Querriamos saber qué tiene que decir sobre las declaraciones vertidas por parte de la Sección Sindical de U.G.T. de este Ayuntamiento, en relación a la última mesa de negociación, en las que se les acusa de “actitud despota”, “autoritarismo”, “intentar imponer sus criterios”, etc.

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	19/01/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==	PÁGINA	29/62
 quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==			

Interviene en el turno de réplica el Sr. Torres Delgado.

***Sra. Suárez Serrano:** *Si me remonto a las declaraciones que se les hizo al anterior equipo de gobierno, el Sr. Serrano era el protagonista entonces y se le llamaba de todo también, “desfachatez”, “mala gestión”, “incompetencia”, “falta de voluntad”, etc., no creo que denunciara, lo desconozco. Los sindicatos tienen su papel, yo no me molesto por lo que no soy, estoy muy tranquila, el que me conoce me conoce, y estos temas que se tratan en la Mesa ahí quedan, hay unas actas, unas actas que aprueban las personas que lanzan estas notas de prensa. Tú tienes acceso a las actas, en el Portal están publicadas, se pueden comprobar, pero no me ofende en lo más mínimo.*

***Sr. Torres Delgado:** *Simplemente quería que lo aclarara. Yo digo muchas veces, no paro de repetirlo, que no se tomen las preguntas como un ataque personal, sino simplemente como que, aprovechando la coyuntura de esta parte de control y fiscalización, también se aproveche para aclarar ciertos aspectos y ciertas dudas de determinados aspectos, aprovechando también que las cámaras están delante. Y pienso que eso lo tienen que ver ustedes también como una oportunidad y no como un ataque.*

***Sra. Suárez Serrano:** *No me lo tomo a mal, lo único que digo es que ellos tienen su papel y yo tengo el mío. Si es déspota el no hacer lo que tú quieres lo será.*

5.- AL SR. DELEGADO DE DESARROLLO RURAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Tenemos varias quejas de vecinos de Utrera sobre el mal olor que desprenden los suelos de calles y plazas, después de su limpieza, tras el paso del camión de riego que ejerce esa tarea. Nos comentan, que es muy desagradable el fuerte olor a verdina, una vez terminado el riego. Querriamos saber qué se utiliza para la limpieza del viario público, y si hay alguna posibilidad de actuar para evitar dichos olores.

Contestada: SI. Por el Sr. Llorca Tinoco: *Me sorprende esta pregunta porque generalmente se están utilizando productos de desinfección perfumados cada vez que se riegan calles y plazas. Si usted tiene conocimiento de en qué calle o plaza ocurre esto me lo trasladara.*

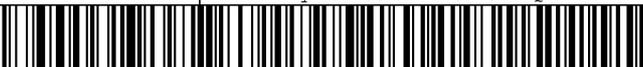
6.- AL SR. DELEGADO DE DESARROLLO RURAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Querriamos saber si piensa convocar el Consejo Local de Política Territorial y cuándo.

Contestada: SI. Por el Sr. Llorca Tinoco: *La facultad para convocar el Consejo Local de Política Territorial es del Sr. Alcalde. Si no se ha convocado es porque no ha habido temas de relevancia. Para su información, todas las semanas, las delegadas, yo y el Alcalde tenemos reuniones del tema de Política Territorial.*

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	19/01/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==	PÁGINA	30/62



quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==

7.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. En el Pleno Ordinario de Septiembre del pasado año le preguntamos sobre la actuación en la Calle Golondrinas de nuestra localidad, y usted nos contestó que a finales de año. Hemos sobrepasado esa fecha, y todavía no se ha hecho nada. ¿Para cuándo tiene pensado realizarlo? Esta vez le pediríamos que sea una contestación realista.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares: *Se adjudicó a final de año y sólo estamos pendientes del Estudio de Seguridad y Salud por parte de la empresa. A partir de ahí, en el momento en que lo entreguen y se apruebe, se ejecutará la obra.*

8.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Los sanitarios que se encuentran en el subsuelo de la Plaza del Altozano, llevan muchos años cerrados, sin dar al ciudadano el servicio que a nuestro entender deberían tener, sobre todo en fines de semana y fiestas. Querriamos saber si estaría dispuesto el Equipo de Gobierno a acometer las obras necesarias para reabrirlos.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares: *No tenemos previsto nada en ese sentido.*

9.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Se ha hecho público el arreglo del acerado de la Avda. de Portugal. ¿Nos podría concretar el tramo por dónde se producirá la obra exactamente?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares: *Están trabajando en dicha avenida, se están ejecutando los arreglos de las esquinas para los rebajes en las mismas y el proyecto está a su disposición.*

10.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Querriamos saber el porqué de la demora de la construcción de la pista de “skate” y cuándo tiene prevista su ejecución.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares: *No hay demora alguna. Este proyecto era “Redacción de Proyecto y Obra”. Se adjudicó y la empresa ha redactado el proyecto. Una vez hecho, una vez que se apruebe y se tengan los informes pertinentes, comenzará la obra. Espero que la semana que viene o la siguiente.*

11.- AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Tal y como nos informa el Ministerio de Justicia, “a partir del próximo 1 de Enero de 2017, las Policías Locales tienen la obligación de comunicarse con los órganos judiciales por medios electrónicos.” Asimismo, “los Servicios Jurídicos de los Ayuntamientos,” que aún no lo hubiesen hecho, “deberán darse de alta en la plataforma LexNET-HERMES” para la recepción de actos de

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	19/01/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==	PÁGINA	31/62



quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==

comunicación de los órganos judiciales y la presentación de demandas y escritos ante los mismos de forma electrónica. Querriamos saber si se ha llevado a cabo por la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera el alta en la plataforma LexNET-HERMES.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente: *Le informo que los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento hace meses que está dado de alta en dicha plataforma. De todas formas, a su pregunta tengo que decir que hoy he estado hablando con los técnicos responsables y me dicen que lo lógico es que se empiece con la ley, y la ley decía que los Servicios Jurídicos tienen que estar dados de alta, hace meses que se dieron de alta y revisaremos eso que usted dice de que a partir del 1 de enero las Policías Locales tienen la obligación de comunicarse con los órganos judiciales por medios electrónicos. Si es así se hará.*

12.- AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Nos han llegado quejas de un miembro del Cuerpo de Bomberos de que todavía no ha pasado la revisión anual del material EPI de altura (cuerdas, cinturones, arneses y cintas). Querriamos saber para cuándo se tiene previsto hacer la citada revisión.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente: *Este es un tema que se trató en el último Comité de Seguridad, celebrado el día 10 de enero, y estamos a la espera de la retención de crédito, de la RC pertinente no sólo para la revisión de este material, sino para la revisión de prácticamente todo el equipamiento preceptivo de los bomberos de nuestra localidad.*

13.- AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Querriamos saber si el Convenio de Cooperación de Bomberos, Programa de Transición 2016, suscrito con Diputación Provincial de Sevilla, se encuentra prorrogado.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente: *Usted lo leyó y en su cláusula sexta habla sobre la vigencia del convenio y dice que “el presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma, siendo efectivo los gastos subvencionables realizados por el Ayuntamiento desde el 1 de enero de 2016, fecha de entrada en vigor del Presupuesto General de esta Corporación Provincial, hasta el 31 de diciembre de 2016”. Y luego dice que para el supuesto de que a la fecha de su terminación, 31 de diciembre de 2016, no haya entrada en vigor el Plan Director, el presente convenio podrá prorrogarse de forma expresa por acuerdo de las partes, por sucesivos períodos anuales. El Plan Director no ha entrado en vigor, han transcurrido doce días desde el 31 de diciembre y estamos haciendo las gestiones oportunas para firmar ese acuerdo por ambas partes para prorrogar el convenio.*

14.- AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. En la publicación del B.O.P. nº 298 de 27/12 se anuncian las Bases de la Convocatoria para la Provisión del Puesto de Trabajo de Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Utrera. ¿Podría decirnos cuántas solicitudes se han presentado para esta plaza?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente: *Me recomiendan los técnicos que no diga nada sobre este tema, ya que esto contaminaría dicho proceso administrativo. Usted puede acceder al expediente, si así lo desea.*

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	19/01/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==	PÁGINA	32/62
 quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==			

15.- AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Querriamos saber si ha hecho usted alguna gestión o ha mantenido algún contacto con la Inspección de Policía para dar solución a la lista de espera del D.N.I.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

Interviene en el turno de réplica el Sr. Torres Delgado.

**Sr. Alcalde Presidente: Las conversaciones con la ex Subdelegada del Gobierno eran habituales, era conocedora de la situación, creo, por lo que me transmitía, que el Delegado del Gobierno también y me imagino que el Ministro también, y han cambiado a la Subdelegada. Estamos pendientes de poder entrevistarnos con el nuevo Subdelegado y volver a transmitirle la necesidad. De todas formas, los datos los tienen ellos, ahora mismo la realidad es que tenemos una lista de espera que va más allá del mes de junio. Esperemos que pongan remedio.*

**Sr. Torres Delgado: Nosotros también estamos bastante interesados en que esto se solucione y que el nuevo Sr. Subdelegado se porte, al menos, igual o mejor a la anterior.*

Por una puntualización a la pregunta número 11, yo de los Servicios Jurídicos no le he preguntado, ya nos constaba que funcionaba. Simplemente le he preguntado por la Policía Local, y usted bien ha dicho que se pondrán en el tema.

16.- AL SR. ALCALDE. Como Vicepresidente del Huesna, querriamos saber cómo va a facturar el Huesna a los bloques de El Tinte, propiedad de La Junta de Andalucía, la cuota especial de 1€ al mes por tener los contadores dentro del edificio, tal y como se les ha solicitado por escrito a muchos usuarios de Utrera, y si va a ejecutar La Junta la obra establecida por Ley.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde: *Se facturará como se factura a todos los usuarios, esto es algo que es habitual en la mayoría de las compañías suministradoras de agua, esto es algo que viene derivado del Reglamento de abastecimiento del año 91, en los que ya se pedía que los contadores se pusieran fuera de la vivienda. Esta medida se toma por la mayoría de las compañías de suministro, porque ya se considera que ha pasado el tiempo suficiente para poder acometer el cambio que se pedía en la ley, y porque en aquellas viviendas en que el contador está dentro de la misma el proceso de lectura es mucho más caro, desde el punto de vista del coste económico que de aquellas que están fuera. Por ello, en vez de hacer una subida lineal a todo el mundo, lo que se hace es que ese sobrecoste de lectura se repercute sólo en aquellos usuarios que tienen el contador fuera.*

De todas maneras, el Reglamento dice que el sacar el contador será responsabilidad del usuario en colaboración con la empresa suministradora, y hasta ahora el Huesna lo que hace es que el usuario hace el hueco sobre el que tiene que ir el contador y el Huesna hace el resto de la instalación. Cumpliendo el Reglamento, se comparte la carga.

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	19/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/62
	quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==		



quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==

En el caso de las viviendas de la Junta de Andalucía se factura igual que a cualquier otro usuario y ya será la Consejería la que tenga que decidir esto, como tantas otras cosas, de sus viviendas.

17.- AL SR. ALCALDE. En Junta de Gobierno Local de 9 de Diciembre de 2016, el equipo de Gobierno PSOE-IU que usted preside ha aprobado cuentas justificativas, por gastos de Protocolo y Representación Institucional y ante ello el Informe de la Interventora dice que:

“Se observan irregularidades y deficiencias:

1º.- Que el “restablecimiento de equilibrio económico” de referencia NO SE HA CONCRETADO DENTRO DE LOS TRES MESES, según las normas de las bases de Ejecución N° 20.3,

2º.- Todos LOS PAGOS SE HAN EFECTUADOS mediante talones bancarios **al PORTADOR,** cuando los mismos deben ser nominativos.

3º.- El Reintegro se ha efectuado 24 días posteriores al plazo máximo establecido en las Bases de Ejecución de TRES MESES.

4º.- La Cuenta Justificativa se realiza con la misma fecha del reintegro.

5º.- CINCO (5) facturas son anterior a la fecha del DECRETO y ABONO DEL DECRETO:

- Fra. N° 1006/16 de **25/06/2016**, de 191,18 euros, INFEVENTS SOLUTIONS, S.L. B90267279.
- Fra. N° 1005B/16 de **25/06/2016**, de 238,12 euros, INFEVENTS SOLUTION, S.L. B90267279.
- Fra. N° 14 de **20/07/2016**, de 260,15 euros, DECOMAT, Encarnación Rodríguez Tabernero.
- Fra. N° FRO20162991897, simplificada de 26/06/2016, de 9,08 euros, Correos, A83052407.

Las facturas reflejadas oscilan entre UN MES Y 3 DIAS, UN MES Y 6 DIAS, y OTRAS OCHO, SEIS Y DOS DÍAS respectivamente.

6º.- UNA (1) factura es posterior en seis días al plazo máximo de TRES MESES según las B.E. 20.3, de importe de 49,90 euros (CASINO UTRERANO).

7º.- DOS (2) facturas están retocadas manualmente, una en el CIF antiguo en el margen (JOYERÍA GUIRADO), y otra sobre el destino del área (DESARROLLO ESTRATÉGICO).

Según B.E. N° 20.4.f. Literalmente dice: “HABRÁN DE SER ORIGINALES, SIN ENMIENDAS.”

8º.- Una (1) factura de locomoción no tiene definido el concepto del trayecto y además está integrada en el expediente de protocolo. Fra. N° 63, importe de 9,00€. José Antonio Cobos Rodríguez, NIF 47203546W.

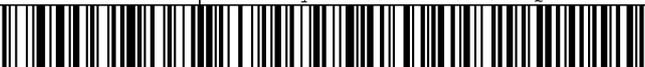
Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, **acompañándose de los justificantes correspondientes de pagos mediante cheques bancarios.**

Se aconseja dejar constancia por cualquier medio de pago de la obligación, **acompañándose los cheques nominativamente.**

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: “Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el **plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos,** y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	19/01/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==	PÁGINA	34/62



quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==

la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar **sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.**””

¿Ante todo ello qué nos tiene que decir? ¿Cómo tiene pensado regularizarlo?

Contestada: SI. Por la Sra. Cerrillo Jiménez.

Interviene en el turno de réplica el Sr. Torres Delgado.

***Sra. Cerrillo Jiménez:** Entiendo que lo que le preocupa son esas irregularidades. Los pagos a justificar, según las Bases de Ejecución del Presupuesto, están indicados para aquellas órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se pueden acompañar en el momento de su expedición. Actualmente, en el momento de su expedición, cuando nosotros hemos llegado, nos hemos encontrado con que los pagos no se utilizaban para muchísimos pagos más habituales de los que debieran, por ejemplo en las pedanías, que eran muy habituales. Entiendo que le choque un poco, hemos empezado a regularizar todo esto, estas concretamente que se definen en el informe no son importantes desde el punto de vista cuantitativo ni cualitativo, se han regularizado puesto que el informe no rechaza el pago y se aprueba por Junta de Gobierno conforme a las Bases de Ejecución.

Le puedo dar un ejemplo de irregularidades en los pagos a justificar, que están en todas las actas de Junta de Gobierno publicadas, acta del 3 de abril de 2014, se aprueban los pagos a justificar de los gastos de Cabalgata de Pinzón, de Guadalema y de Trajano por 7.500 euros para cada pedanía, cuando el tope son 5.000 euros, donde las irregularidades son, por ejemplo, que se presume un fraccionamiento encubierto, que una factura se emite con anterioridad al pago y que se debería haber seguido un procedimiento a través del Departamento de Contratación.

En Juntas de Gobierno posteriores hay muchísimos más pagos a justificar, todos ellos con irregularidades, o casi todos, el 12 de junio de 2014 en Gastos de Carnavales con 21.000 euros; el 17 de julio que se aprueba en Junta de Gobierno el gas-oil para las máquinas de Pinzón, también hay irregularidades; en Junta de Gobierno del 25 de septiembre de 2014 se aprueban pagos a justificar con Gastos de locomoción de Alcaldía de 1.500 euros; Gastos de romería de Guadalema y de Feria de Guadalema, los dos con irregularidades; Gastos de colaboración con Utrera Suena, irregularidades; Gastos del certamen de Música Joven, con irregularidades; el 6 de noviembre de 2014 se aprueban Gastos de locomoción de Alcaldía con irregularidades; Gastos de Feria de Trajano; Gastos notariales; Gastos de gas-oil en Pinzón de nuevo; Otros Gastos de Notaría; Gastos al II Congreso Estatal de Agricultura, también con irregularidades; Adquisición de barbacoas, papeleras, etc., que no deberían adquirirse con pagos a justificar, también con irregularidades; Reposición y suministro de árboles, con pagos a justificar y con irregularidades, etc.

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	19/01/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==	PÁGINA	35/62
 quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==			

Creo que debería ser más concreto en qué es lo que le preocupa realmente, porque este pago a justificar que no está en su exposición, se solicitaron 3.000 euros para gastos protocolarios, y eso no lo dice usted, pero de 3.000 euros se devolvieron 1.933 euros. Y ninguna de estas facturas, que algunas son de 9 euros, o de 49 euros, tiene una irregularidad o alguna incidencia significativa, por lo que se aprueba por Junta de Gobierno el gasto sin ningún problema.

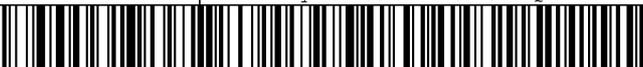
***Sr. Torres Delgado:** Que antes se hayan hecho cosas mal no significa que ahora se puedan seguir haciendo mal. Nosotros nos centramos en que hay un informe desfavorable de la Sra. Interventora, simplemente. Si usted me responde con lo que se ha hecho antes, si nos ponemos así no acabamos nunca. Yo creo que no es una respuesta acertada de intentar justificar esto con lo que se ha hecho o se ha dejado de hacer antes. Que usted dice que la cuantía no es muy elevada, pues eso a lo mejor puede ser una respuesta, pero lo que no puede hacer es escudarse en lo que se hacía antes o se dejaba de hacer. Lo que está mal está mal, ahora y antes. Nos llama la atención que si hay un informe de Intervención, aunque las cuantías no sean elevadas, que esto no se trata de la cuantía pues al final no deja de ser dinero de todos los utreranos, si hay un informe en este aspecto desfavorable por eso nosotros lo preguntamos y usted podrá aclararlo. Le agradeceríamos que aquí a futuras interpelaciones que le hagamos respondiera y se centrara en lo que le estamos preguntando.

***Sra. Cerrillo Jiménez:** No es un informe desfavorable el que emite Intervención. En ningún sitio del informe dice "Desfavorable". Informa sobre la situación o sobre las incidencias que hubieran en la facturación y siempre son de ese tipo. Otra cosa es que se puede mejorar, por supuesto que sí, y se está haciendo, porque no hay tantos pagos a justificar ni se está facturando la mayoría de los gastos de las pedanías y de otras delegaciones a través de pagos, sino que se está facturando por el método habitual que una administración tiene que llevar a cabo con sus proveedores, es decir, mandamientos de pagos previa presentación de facturas en el SAC o mediante FACE, facturación electrónica. Este tipo de pagos que yo le he enumerado se venía haciendo, pero no se está haciendo ahora. Es cierto que sigue habiendo algunas irregularidades en los pagos a justificar, se van a mejorar, y quizás los funcionarios o el personal que tiene que recabar esas facturas no está tan habituado a hacerlo como en anteriores ocasiones, por ejemplo, Protocolo y Locomoción no lo lleva un funcionario habitual de la casa sino un funcionario de empleo y hay que dar tiempo al tiempo.

***Sr. Alcalde Presidente:** Yo creo que ha quedado claro para su tranquilidad. Todo está perfectamente justificado, regularizado, y nadie se ha quedado con nada. Normalmente son pequeños proveedores de Utrera, locales, donde hay pequeños errores en las facturas, como el CIF, alguna fecha, facturas de 9 euros, de 50 euros, es decir, que no parezca ningún tipo de irregularidad en el sentido que usted dice. Y de hecho fíjese que es público y están en las actas de las Juntas de Gobierno, que están a disposición de todos los utreranos.

***Sr. Torres Delgado:** Por puntualizar, yo en ningún momento he insinuado que alguien se haya quedado con algo. Yo simplemente hablo de irregularidades, cuando he citado un informe técnico desfavorable ha sido porque la Sra. Interventora, en este caso, y

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	19/01/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==	PÁGINA	36/62
 quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==			

cito textualmente “se observan irregularidades y deficiencias”. Son ocho, detalladas, no son de mucha cuantía, es cierto, y me quedo con que están trabajando en que todas estas pequeñas irregularidades se solventen.

**Sr. Alcalde Presidente: Me alegro que cuando pregunten por una factura en el Ayuntamiento de Utrera sea por una factura de 9 euros.*

**Sr. Torres Delgado: No es sólo por una factura de 9 euros, Sr. Alcalde.*

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL PA

CONCEJAL M^a CARMEN ROJAS

A LA SRA. M^a CARMEN CABRA, DELEGADA DE TURISMO, FIESTAS Y COMERCIO

1.- ¿A cuánto asciende el coste total de la celebración de la Navidad? Nos referimos a alumbrado, espectáculos, campañas publicitarias, etc.

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona: *No me ha dado tiempo material de sacar los gastos totales que conlleva la Navidad, ya que pertenecen a distintas partidas y se han aplicado a distintas partidas presupuestarias. Sí puedo aclararle que todo ha tenido previamente su reserva de crédito, si usted tiene tiempo se puede pasar por Intervención y aunque las facturas no hayan llegado y los pagos no se hayan emitido totalmente la reserva de crédito sí está y podrá ver cuál es la previsión del gasto que se tiene contratado para estas fechas.*

2.- ¿Qué balance le han hecho llegar los colectivos que han usado las cabañas del poblado navideño?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona: *El balance ha sido muy positivo. Las asociaciones han estado muy agradecidas de tener esta oportunidad, ha sido de una forma totalmente gratuita para ellas, y cada caseta se han ido cediendo a distintas asociaciones. Una para asociaciones con fines benéficos, se han organizado entre ellas y rotando; otras han sido para las asociaciones de artesanos, que llevan tiempo pidiendo ocupación en sitio céntrico, pero como son tan numerosos es difícil de concedérselo, también han rotado y agradecen la oportunidad; otra a las asociaciones de comerciantes y ellos se han organizado. Han sido estas asociaciones quizás los que han utilizado el comercio, que no tanto la venta, como la promoción del comercio. Han estado agencias de viaje, autoescuelas, y solicitan que se repita otros años; con las Madres Carmelitas, están infinitamente agradecidas, porque hemos puesto en valor nuestro dulce conventual y a ellas se les ha ayudado en su situación. Y sobre los productos de Utrera, están encantados, tanto el público*

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	19/01/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==	PÁGINA	37/62



quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==

como el consumidor y la gente que nos ha visitado de fuera como ellos, me dicen que ha sido una experiencia estupenda, el aunar distintas marcas y productos autóctonos nuestros, tanto que se han planteado una especie de proyecto de aperturar un local aquí en Utrera donde únicamente se vendan productos utreros. Me parece una idea fantástica por parte de ellos.

3.- ¿Por qué se retiró tan pronto la mal llamada pista de hielo del Altozano? ¿Tuvo algo que ver su escasa aceptación de público?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona: *Sobre la pista de patinaje, es verdad que usted la ha llamado mal, no es una pista de hielo, es una pista de patinaje. Unos le llaman hielo artificial o sintético, pero es pista de patinaje. Se ha retirado el día que estaba previsto, la pista estaba contratada hasta el 30 de diciembre porque en esta ocasión el presupuesto y la empresa con la que contactamos lo tenía previsto ese día, y además venían eventos como el día 31, la San Silvestre, teníamos prevista la Cabalgata de Reyes y se ha quitado el día decidido previamente.*

En cuanto a la rentabilidad de la pista, le digo que no sé quién le informa que ha tenido poca aceptación, porque ya le aviso que la misma empresa adjudicataria este año de la pista de patinaje me ha hecho ya una oferta para tener la pista el año que viene, incluyendo además otras actividades, toboganes, una pista de bola, etc., por lo que está bastante contento y quiere ya ocupar la plaza.

CONCEJAL J. ANTONIO LÓPEZ LEÓN

AL SR. CARLOS GUIRAO, DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE Y PARQUES Y JARDINES

4.- ¿Cuándo tienen previsto acometer los arreglos de los caminos que, según los vecinos de la Urbanización El Marquésito, usted les prometió?

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán: *Es casualidad, pero como bien sabe y conoce, por parte del Ayuntamiento de Utrera se ha adquirido una motoniveladora para tener una maquinaria propia para el arreglo de los caminos, se ha descargado escasamente hace hora y media en el almacén municipal, y a partir de ahí se van a empezar las actuaciones por los caminos rurales.*

Es de sobra conocido, y evidentemente yo también lo conozco porque los visito y tengo diferentes escritos de varias zonas de caminos rurales, hay una demanda importante y se reconoce que el estado de algunos caminos rurales es deficiente y necesitan una actuación urgente, durante este tiempo atrás se han ido haciendo actuaciones puntuales en determinadas zonas que se encontraban extremadamente mal pero reconocemos que no ha sido el arreglo que merecen, estábamos esperando la adquisición de esta niveladora que está recién llegada, yo ni la he visto, y espero que a partir de la semana que viene empecemos.

Me pregunta sobre un camino concreto, no recuerdo exactamente la conversación con estos vecinos, pero imagino que les diría lo mismo que a todos, les explicaría la situación de la contratación de la máquina y a partir de ahí se establecerá un orden de prioridad en función de criterios técnicos, actuándose en dichos caminos.

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	19/01/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==	PÁGINA	38/62



quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==

Ya hemos comprado 2.500 toneladas de material, está ya almacenado en dependencias municipales, y a partir de ahí espero que la máquina pueda estar funcionando.

5.- En la esquina de Juan XXIII con Avda. de Los Naranjos, ha nacido de forma espontánea una palmera que ya ha tomado unas dimensiones evidentes ¿tienen previsto recuperarla y trasplantarla?

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán: *Tenía duda en cuanto a las dimensiones evidentes de las que usted habla, y hablamos de una cuarta. Eso es algo normal y habitual, que de la propia palmera de la zona germinen de manera natural en el mismo acerado, en alcorques o en grietas de la calzada. La palmera no tiene ningún tipo de uso, se eliminan así de la vía pública muchísimas. Si usted quiere se la regalo para que la ponga en la oficina del Grupo Municipal, pero por parte de la Delegación no tiene ningún tipo de uso, se quitará, no es su lugar.*

6.- Desde que ustedes tomaron la decisión de aumentar económicamente la dotación a las barriadas para las zonas verdes, a cambio de no hacerles llegar material como escobas, gasolina, etc. algunas entidades vecinales están optando por rechazar el cuidado de las zonas verdes, dado que les resulta imposible. Ese es el caso de, por ejemplo, Campoverde ¿Piensan ustedes reconsiderar esta medida o mantenerla?

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán: *En el tema del material hubo cambios importantes en el momento en el que yo tomé las riendas de la Delegación porque había un descontrol importante y una falta de control y fiscalización por parte de la Delegación del material que se les cedía a las barriadas, se acordó con ellos y en este mismo Pleno una reunión que hubo con los vecinos un protocolo de colaboración y con la puesta en marcha del concurso de parques y jardines, que este año ha sufrido bastantes cambios y se ha conseguido que sea un concurso real, acordado y consensuado con todos los presidentes de las asociaciones de vecinos, con cambios importantes consensuados, una reunión en la biblioteca, entre ellos la asociación de vecinos de Campoverde, y se hicieron unos cálculos para que aumentando tanto el accésit como los premios, ese coste que era injusto porque hay barriadas que pedían más, pero barriadas que obtienen ese premio o ese accésit por participar pero no piden absolutamente nada, y se les pudieran dar algo más de recursos económicos a cambio de acabar con eso que muchas veces no es una cuestión económica, sino una cuestión de recursos.*

Creo que no era lo más adecuado tener empleados públicos repartiendo material, sino que tenemos que tener los trabajadores de parques y jardines donde yo creo que tienen que estar.

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	19/01/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==	PÁGINA	39/62



quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==

Esto fue bien recibido por todas las asociaciones de vecinos que estuvieron en la reunión, la mayoría, además el concurso ha sido un éxito porque han participado más asociaciones que en ediciones anteriores y a partir de ahí no sólo es una medida que vamos a mantenerla, sino que es una medida acertada, y así nos lo han hecho saber todas las asociaciones, porque en esa reunión no hubo ningún tipo de queja.

7.- Con respecto a Campoverde, ¿cuándo piensan atender las demandas de los vecinos de la zona que están esperando desde hace meses y que algunas afectan a sus delegaciones?

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

Interviene en el turno de réplica el Sr. López León.

**Sr. Guirao Payán: Es cierto que han mandado un escrito, creo que registrado en el día de ayer, que no van a continuar con el mantenimiento de la barriada, yo lo veo como una decisión correcta, porque creo que es hacia donde debe caminar la Delegación, profesionalizar la gestión de las zonas verdes, la cuestión del mantenimiento de las zonas verdes por las asociaciones de vecinos es una cuestión que viene en esta ciudad, porque no se repite en ninguna otra, desde hace muchísimos años, pero creo que tendremos que ir cambiando, porque no ocurre en ningún otro área de mantenimiento de la ciudad, obras, servicio eléctrico, etc., sólo en Parques y Jardines. Creo que es una situación que está, que la asumimos y que la mantenemos, pero creo que poco a poco tendremos que ir caminando hacia una gestión profesional de las zonas verdes y que todas las zonas verdes de Utrera tengan el mantenimiento de la Delegación de Parques y Jardines como estime oportuno el Delegado o el Gobierno de turno.*

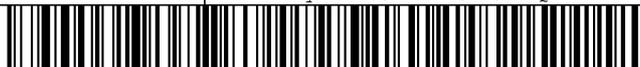
Aún así se siguen manteniendo acuerdos de colaboración, pero creo que es acertado que las asociaciones vayan reflexionando y poco a poco suelten el mantenimiento de sus zonas verdes, pienso que no es su función como asociación de vecinos, porque ni están capacitados para eso ni tienen por qué estarlo.

Termino con una demanda que según usted existe de los vecinos de Campoverde, es cierto que tuve una conversación con la asociación de vecinos y que existen demandas vecinales de actuación, como en muchísimas barriadas de Utrera, eso no quiere decir que sea lo más prioritario. No se actúa en función al orden de llegada de las incidencias, sino en función de criterios técnicos, si no se ha hecho es porque técnicamente se entiende que hay otras zonas de actuación más urgentes y prioritarias. Se actuará en las próximas semanas.

**Sr. López León: En cuanto a la máquina, preguntar si tenemos personal que pueda manejar la misma, es algo especial. En cuanto a la palmera, igual que la puede dar para el Grupo se podría plantar en el vivero municipal y el día de mañana en vez de comprarla ya estaría ahí. En cuanto a Campoverde, si las demás asociaciones van tomando la misma decisión, ¿qué pensamiento tiene la Delegación de Parques y Jardines?, ¿contratar a trabajadores municipales o trabajadores de empresas?.*

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	19/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/62
	quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==		



quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==

***Sr. Guirao Payán:** *Es que creo que no has entendido el espíritu con el que yo te quería responder esta pregunta. No es una cuestión de tomar una decisión hoy, es una reflexión colectiva, que el mantenimiento de una ciudad debe ser obligación del Ayuntamiento, como ocurre en cualquier ciudad creo que del mundo. La situación que existe en Utrera pienso que no es algo normal. Se ha mantenido durante muchos años, lo han hecho diferentes gobiernos y lo estamos haciendo nosotros, estamos colaborando, porque es una situación que existe, que se asume y que tiene que ir cambiando.*

Es una reflexión al hilo de este tema a la que pienso deberíamos ir caminando. No es una cuestión de qué pasará mañana si todas las barriadas renuncian. Pues ya se verá cómo se actúa, no es una cuestión que vaya a pasar en la actualidad, pero coincido que debemos ir caminando hacia ese tipo de gestión.

Y sobre la cuestión de la máquina, sí hay conductores en la plantilla del Ayuntamiento que están capacitados para su utilización.

***Sr. López León:** *Yo sé de la escasez de medios de la Delegación de Parques y Jardines pero lo digo porque tú has presentado muchos escritos cuando otros compañeros llevaban la Delegación, donde decías que no se debería privatizar lo que son las delegaciones, entre ellas la de Parques y Jardines, que se iba a recuperar lo público. Y digo esto porque más del 70% de parques y jardines lo tienes privatizado. Que se iba a recuperar el servicio público y se siguen contratando empresas.*

CONCEJAL FRANCISCO SERRANO

AL SR. VÍCTOR SÁNCHEZ, DELEGADO DE URBANISMO, PATRIMONIO Y VIVIENDA

8.- ¿Piensan acometer la limpieza de la zona trasera de Campoverde, que ya ha comenzado a convertirse en un basurero?

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez: *Le ruego que sea más preciso, identifique qué solar o solares son los que usted se refiere, y así le responderé. Como bien sabe, dependiendo de la titularidad pública o privada de esos solares el proceso de limpieza implica una mayor o menor dificultad. Previa consulta de los técnicos no tengo ningún inconveniente en contestarle. La identificación que me hace no me permite darle los datos concretos.*

***Sr. Serrano Díaz:** *Intentaré delimitar la zona.*

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	19/01/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==	PÁGINA	41/62



quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==

PREGUNTAS AL SR. LUIS DE LA TORRE, DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

9.- ¿Cuándo está previsto ejecutar definitivamente el asfaltado de la calle Apolo XI, para que los vecinos dejen de padecer las molestias que vienen soportando?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares: *Quedó asfaltada en septiembre.*

10.- Aseguraron ustedes que las goteras del pabellón habían quedado resueltas, sin embargo, hemos visto como ha habido que recurrir de nuevo a colocar cubos en la pista ¿Cuál es realmente el problema?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares: *Quedaron resueltas todas las goteras pero se han roto tres chapas nuevas, que ya han sido detectadas.*

11.- ¿Para cuándo se va a arreglar definitivamente este problema?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares: *Se ha hablado con la empresa para arreglarlas entre esta semana y la siguiente.*

***Sr. Serrano Díaz:** *Creo que ha habido un error en la pregunta, no es Apolo XI, es calle Boscán.*

***Sr. de la Torre Linares:** *Boscán se ha avisado ya a los vecinos y mañana está previsto que se asfalte.*

CONCEJAL CONSUELO NAVARRO

AL SR. FRANCISCO CAMPANARIO, DELEGADO DE TRÁFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA

12.- ¿Cuántos controles de alcoholemia ha realizado la Policía Local en la campaña del mes de diciembre?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente: *Han sido 209 controles, de los cuales han dado positivo 2. Hemos tenido suerte y parece que los utreranos nos hemos portado bien estas Navidades en los casos del alcohol y el volante.*

13.- ¿Cuántos controles de consumo de drogas?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente: *Lo realiza la Guardia Civil y de momento no tengo datos. Si le interesa puedo ponerme en contacto con el Puesto de la Guardia Civil y darle los datos pertinentes.*

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	19/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/62
	quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==		



quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==

14.- ¿Cuándo está previsto que se incorpore el nuevo Jefe de la Policía Local, tras más de un año de aprobarse esta plaza?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente: *Decirle que está usted equivocada cuando habla de tras más de un año de aprobarse esta plaza, porque el Presupuesto Municipal se aprobó en este Pleno el 31 de mayo de 2016, se publicó el 7 de junio de 2016 y la Oferta de Empleo Pública se decreta el 31 de octubre de 2016, tras obtener respuesta a una serie de dudas que teníamos al Ministerio de Hacienda. Esta Oferta de Empleo Pública se publicó en el BOP el 18 de noviembre de 2016 y las bases de la plaza en cuestión fueron aprobadas el 5 de diciembre de 2016, publicándose en el BOP del 27 de diciembre de 2016. Hoy mismo ha llegado el aviso del pago de la publicación en el BOJA, por lo que una vez que se haga el pago se publicará, quedando la publicación del BOE. Después de que se haga público en dicho Boletín tenemos quince días para finalizar ese procedimiento, ver la gente que se presenta, hacer la selección y proveer esa plaza.*

15.- Los vecinos de La Coduva y la barriada de El Carmen nos siguen informando de la presencia de actos vandálicos ¿Qué medidas se han tomado por su delegación para paliar esta situación?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente: *Las medidas son las mismas que las que yo les refería aquí al presidente de la barriada de La Coduva, pero se aumentaron porque esos actos vandálicos eran actos delictivos en ambas barriadas, son robos en coches, roturas de cristales, y le tengo que informar que el 23 de diciembre este equipo de gobierno celebró una Junta Local de Seguridad Extraordinaria ante el problema sensible que teníamos en Utrera, una oleada de robos en comercios y en coches, poco a poco el dispositivo que se planificó en dicha reunión está dando sus frutos, todo el mundo conoce ya la detención de uno de los culpables, la Guardia Civil y la Policía Local establecieron un dispositivo coordinado de trabajo, se aumentó la vigilancia en la calle, se aumentaron las patrullas en las zonas más sensibles, se aumentó el número de trabajadores funcionarios que estaban en este dispositivo, se hicieron patrullas a pie, y sobre todo, lo más importante, se añadieron las patrullas de Guardia Civil de paisano. Creo que el resultado poco a poco se va viendo, cuando termine el dispositivo volveremos a reunirnos y estableceremos de alguna manera las conclusiones a las que se han llegado.*

16.- ¿Podría usted decirnos si ya hay fecha para que la Policía Local vuelva a coger las motos?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente: *El mismo día 5 de diciembre cogieron las motos. También es cierto que en abril de 2012 se aprueba una productividad para los motoristas y esa productividad se liga a un Plan de Productividad que no se dejó hecho, y*

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	19/01/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==	PÁGINA	43/62



quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==

que este equipo de gobierno tendrá que elaborar; con el fin de que se le pague la productividad de las motos a los policías que hagan uso de ellas y así puedan cogerlas con total garantía.

17.- Hablamos de Bomberos. ¿Puede usted decirnos si el convenio de Cooperación, Programa de Transición 2016, suscrito entre el ayuntamiento y la Diputación de Sevilla está prorrogado?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente: *Ya hemos hecho mención en la pregunta del Partido Popular en este mismo Pleno.*

18.- En caso de estar prorrogado entendemos que no debe haber problemas pero, de no ser así, ¿Qué cobertura, en caso de accidente, tienen los bomberos de Utrera que acudan a sofocar un incendio fuera de nuestro término municipal?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente: *Cobertura total, toda la cobertura. El seguro de nuestro Ayuntamiento cubre cualquier trabajador que haga cualquier comisión de servicio ordenada dentro de sus funciones.*

19.- ¿Por qué se están denegando los cursos de formación que los bomberos han solicitado a Diputación?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente: *No se están denegando cursos de formación que los bomberos han solicitado a Diputación. Se están denegando algunos cursos porque todavía no tenemos activada algunas plataformas de formación en Diputación. Sí hay otras plataformas de formación como la del Plan de Formación Continua de Diputación, al que de hecho han acudido bomberos del parque de Utrera.*

20.- Se está planteando el gobierno la inclusión de Utrera en el nuevo Consorcio de Bomberos?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

Interviene en el turno de réplica la Sra. Navarro Navarro.

***Sr. Campanario Calvente:** *Sí, queremos que Utrera esté en el Consorcio, pero al igual que poblaciones que tienen una casuística similar a Utrera, como Lebrija o Alcalá de Guadaíra, queremos estar en el Consorcio pero se trata de que lo que paguemos esté acorde y merezca la pena con los servicios que vamos a recibir por parte de ese Consorcio. En eso estamos, desde luego Diputación Provincial de Sevilla sabe de nuestro deseo de estar en ese Consorcio y pienso que Utrera terminará entrando en el mismo.*

***Sra. Navarro Navarro:** *En cuanto a la respuesta que ha dado al Partido Popular respecto al bombero que se ha encerrado en el Parque, ha dicho usted que ha sido una herencia recibida, y yo le digo que conozco totalmente del tema y que no es una herencia*

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	19/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/62
	quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==		



quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==

porque el trabajo no se haya hecho cuando yo era Delegada de Seguridad Ciudadana, sino que le digo que se entere usted bien por qué a ese bombero no se le pagaron esas horas. Esas horas no aparecían y lo que no aparece no se puede pagar. Había un problema con el tema de las horas y se subsanó en su día, pero eso ahora no tienen ese problema, y a ese bombero no se le ha pagado por otra razón, no es culpa de esta bancada, y usted lo sabe.

**Sr. Campanario Calvente: Lo sé perfectamente. Simplemente son unas horas de 2013 que se les debe a este bombero y hay que pagárselas. No es menos cierto que es un problema heredado que me toca solucionar, igual que toca solucionar a cualquier otro. Sea quien sea quien gobierne el Ayuntamiento tiene unas obligaciones y los gobernantes tienen esas responsabilidades. Sé perfectamente lo que usted quiere decir y lo importante es que ese bombero más tarde o más temprano cobre, y ahí tendrá trabajo la Delegación de Recursos Humanos, sobre todo la Intervención.*

CONCEJAL CARMELA LÓPEZ

AL SR. VÍCTOR SÁNCHEZ, DELEGADO DE PATRIMONIO

Con fecha 29 de diciembre el delegado de Patrimonio firma un decreto (Nº 08800/16) resolviendo que no se admite a trámite la solicitud de autorización presentada por la empresa Gestora de Nuevos Proyectos (GNP) Producciones Culturales S.L, para la celebración de un espectáculo público musical denominado Fiesta de Fin de Año, desde las 21:00 horas del pasado 31 de diciembre a las 02:30 del 1 de enero. Del mismo modo, se advierte al promotor que deberá abstenerse de la realización del evento.

21.- ¿Puede decirnos por qué se prohibió la celebración de dicha fiesta?

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez: *Ver respuesta a la pregunta nº 1 del Sr. Torres Delgado.*

Interviene en el turno de réplica la Sra. López Prieto.

**Sr. Sánchez Pérez: Usted dice que ya le he contestado a algo. Yo entiendo que con lo que le he contestado al Sr. Torres he contestado a todo lo que usted pregunta, otra cosa es que la respuesta no le guste, Sra. López. De todas formas, le voy a aclarar lo que pregunta. Déjeme hablar, usted es asidua a tener una conversación dialéctica, pero me gustaría que ahora me dejase hablar para poder explicarle. Respecto a la aclaración que me pide, yo creo que usted ha estado en este Ayuntamiento de una manera u otra, ha tenido contacto con la administración, y entiende y sabe que en las delegaciones no entra la documentación directamente. Toda la documentación que entra en este Ayuntamiento, desde hace muchos años, entra con un registro único, que es el SAC, y ese registro es el que genera la recepción de una nueva documentación. Yo en ningún momento le he dicho que haya entrado en*

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	19/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/62
	quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==		



quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==

Urbanismo una documentación, le he dicho que hay un recurso de reposición, que es un recurso que esa empresa, o cualquier otro ciudadano o entidad, tiene derecho a interponer con respecto a un determinado decreto, y ese recurso de reposición tiene una documentación complementaria. No he dicho absolutamente nada más, no ponga palabras en mi boca y no se tome esas licencias, porque la realidad es esta. Yo le he explicado lo que hay, y es un procedimiento que aún no se ha resuelto.

En el momento en el que se resuelva el procedimiento, es decir, el recurso de reposición, porque independientemente del decreto hay un derecho a un recurso, entonces ahí, como le he dicho al Sr. Torres, y se lo leo de nuevo, en ese momento se tomará la decisión que se tenga que tomar según la ley, se iniciarán los procedimientos que se tengan que iniciar según la ley y se depurarán las responsabilidades que se tengan que depurar, con respecto a quien corresponda.

No me pida que prejuzgue y determine quién es responsable y quién no, porque, primero, no me corresponde como Delegado, le corresponde a los técnicos, y segundo, es un procedimiento que aún está abierto y por tanto sería una falta, al menos, de responsabilidad por nuestra parte hacerlo, como ha ocurrido antes con la pregunta del procedimiento relativo a la provisión del puesto de la Jefatura de Policía Local. Lógicamente, en un procedimiento abierto, si yo le prejuzgo, estoy determinando una respuesta que no debe hacerse, y no lo voy a hacer. De todas maneras, esas son las respuestas que yo ya le he dado al Sr. Torres, con la aclaración relativa a la recepción de la documentación que quería hacerle, porque quería que le quedara claro cómo entra la documentación en una administración pública, pero entiendo que todo lo demás, todas sus preguntas y respuestas que usted quiere predisponer, ya se las he dado al Sr. Torres. Si usted quiere tiene derecho al acceso al expediente, usted lo solicita, y como usted sabe, en mi Delegación ha tenido acceso a todo expediente que ha solicitado y lo va a seguir teniendo, pero en las condiciones que debe tenerlo.

****Sra. López Prieto:** Yo no he pretendido poner en su boca palabras que usted no haya dicho. Yo no he dicho que haya llegado a su delegación documentación esa tarde y que usted lo hubiese dicho, o me expresado mal o usted lo ha entendido mal. Yo lo que he dicho es que la documentación que la empresa registrara, la que fuese, se ha quedado en el SAC, porque al día siguiente no era día laborable, y en consecuencia esa documentación, fuese la que fuese, no paralizaba nada. Y le he preguntado, ¿es usted conocedor de quién dijo que tirara eso para adelante a pesar de haber un Decreto firmado por usted como Delegado de Urbanismo y Patrimonio que decía se abstuvieran de montar y se le notifica a la Policía Local?. Vaya por delante, que es lo que después se va a querer vender, porque aquí todos sabemos jugar, que no tenemos ningún interés de que se sancione a ninguna empresa, tampoco le he pedido que diga sobre quién va a haber o no, si lo hubiera, un proceso sancionador. Le he preguntado que al tratarse de un evento que realmente organizaba una delegación municipal, aunque hubiese derivado el montaje a una empresa privada, en caso de que se tuviese que abrir un procedimiento, que insisto y vaya por delante, ojalá que no, porque tampoco tienen culpa y aquellas personas se vieron desbordadas ese día, soy testigo igual que otros compañeros, sólo le he preguntado que a quién se dirigirían. No le he*

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	19/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/62
	quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==		



quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==

preguntado ni cuál va a ser el resultado ni nada por el estilo. Con lo cual, o me he expresado mal, o usted no me ha entendido bien. Le vuelvo a hacer la pregunta, ¿quién dio la orden de que continuase adelante ese evento que no tenía permiso?.

****Sr. Sánchez Pérez:** Creo que se ha expresado mal, evidentemente, o los demás la estamos entendiendo mal y es usted quien tiene la verdad absoluta. En primer lugar, creo que usted otra vez pretende definir cuál es la situación de ese expediente cuando yo ya le he dicho al Sr. Torres lo que hay. Déjem hablar, no gesticule, es que no le gusta lo que le digo, por eso no me deja. Me gusta ser educado con los demás y me gusta dejar hablar y escuchar, el diálogo supone escuchar y hablar, no sólo esto último. Yo le he dicho al Sr. Torres que quien lo solicita es una entidad privada, en ningún momento le he dicho al Sr. Torres, ni a usted, ni a nadie, que hay o no hay relación con el Ayuntamiento, no lo he dicho, porque el proyecto es de una entidad privada, y el Decreto es en relación a una solicitud de una entidad privada, el Decreto no menciona al Ayuntamiento. No sé por qué usted está sacando ahora esa cuestión, cuando eso habrá que determinarlo. Si usted tiene más información de la que tengo yo pues estupendo. Yo he dicho que lo que derive de ese recurso de reposición y quien tenga la responsabilidad se determinará. Lo que no puede hacerse ya es prejuzgar una cuestión que no ha salido de los técnicos de Urbanismo. Ningún técnico de Urbanismo ha determinado en un informe que existe un vínculo entre una cosa y otra, que lo hay o no lo hay tendrá que determinarlo un técnico, no usted o yo. Dicho esto, creo que le he contestado a todo, con la respuesta al Sr. Torres, otra cosa es que le guste o no.*

De cualquier forma le digo que el evento fue organizado por una entidad privada. Pregúntele a dicha entidad, no me pregunte a mí.

****Sra. López Prieto:** Fíjese si se ha equivocado que yo en ningún momento, y menos en mi última intervención, he pretendido ni que usted me responda nada más ni que me aclare nada más. Le estaba diciendo que se lo ahorrara, que ya lo había entendido antes. Sólo una salvedad, cuando el Delegado de Patrimonio dice que no sabe por qué yo vinculo a una delegación municipal con ese evento será porque no ha visto usted ni las entrevistas, ni las promociones, ni los carteles, que dice “organizado por la Delegación de Fiestas Mayores del Ayuntamiento de Utrera”. Que no me lo invento yo.*

22.- Como todos sabemos, la fiesta se llevó a cabo sin ningún tipo de permisos, según además consta en el acta levantada por la Policía Local y remitida al Departamento de Disciplina Urbanística de este ayuntamiento ¿Puede decirnos que procedimiento se seguirá a partir de ahora?

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez: Ver respuesta a la pregunta nº 1 del Sr. Torres Delgado y pregunta nº 21 de la Sra. López Prieto.

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	19/01/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==	PÁGINA	47/62
 quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==			

23.- Realmente la organización de la fiesta corrió a cargo de una empresa privada, aunque el encargo y la organizadora era la delegación de Fiestas del Ayuntamiento, siendo así ¿A quién se pedirán responsabilidades, a la empresa o a la delegación municipal?

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez: *Ver respuesta a la pregunta nº 1 del Sr. Torres Delgado y pregunta nº 21 de la Sra. López Prieto.*

24.- ¿Sabe usted quien dio la orden de que se continuara adelante con la celebración del evento, a pesar de carecer de permisos?

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez: *Ver respuesta a la pregunta nº 1 del Sr. Torres Delgado y pregunta nº 21 de la Sra. López Prieto.*

25.- Cambiando de asunto, pero seguimos hablando de celebraciones navideñas. Nos referimos al decreto firmado por el alcalde (Nº 08809/16), con referencia a la solicitud presentada por la Asociación de Comercios de Utrera Calle Ancha (ACUCA), para la celebración de una fiesta el pasado 24 de diciembre, lo que viene denominándose la “chicharróná”. En este caso, desde Patrimonio se dice que no hay inconveniente para que se inicien los trámites para la solicitud de los permisos pertinentes. Sin embargo, como consecuencia del informe del Jefe del Servicio de Tráfico y Emergencias, emitido el 22 de diciembre, el decreto firmado por el alcalde no autoriza la instalación solicitada por ACUCA. Curiosamente, el evento se celebra el 24 de diciembre, y el alcalde firma el decreto el día 30.

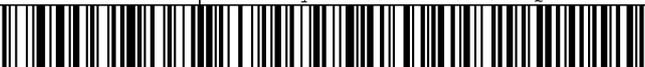
Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez: *Introduce datos que no aparecen en la pregunta. Le voy a contestar a su pregunta, no a lo que reformula. Me hace la pregunta número 25 y se va después directamente a la pregunta número 29. Le doy respuesta a la pregunta, pero la información restante no se la voy a dar. Va de la 25 a la 29, usted ha hecho una exposición y al final se va a la pregunta número 29, pero le respondo, no tengo inconveniente. Que conste que no formula las preguntas, hágalo.*

***Sra. López Prieto:** *Se lo repito. La celebración de la “chicharróná” organizada por ACUCA en calle Ancha, día 24, se solicitan los permisos pertinentes, se acude a la Comisión de Patrimonio, su Delegación no tiene ningún inconveniente para la celebración del evento, a excepción de lo que pueda decidirse por parte de Seguridad. Seguridad decide que no se cumplen los requisitos, y en consecuencia, se elabora un Decreto para que no se celebre, no se autorice, esa fiesta. Le vuelvo a decir que lo firma el Sr. Alcalde. Ese Decreto viene de su Delegación. Mi pregunta es, si la fiesta era el día 24 y los permisos se tenían que conceder o no para ese día, por qué el Sr. Alcalde firma el Decreto en el que se le deniegan los permisos seis días después, el día 30. Y le pregunto, ¿qué día por parte de su Delegación, por parte de los empleados, de los técnicos de su Delegación, de a quién corresponda concretamente, que sabemos quién es porque lo pone, se le puso al Alcalde a la firma ese Decreto?. Es fácil comprender.*

Y por otra parte, si se van a llevar a cabo acciones o no por parte de la Delegación competente, en este caso la suya, por la celebración de un evento que tampoco tenía permisos.

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	19/01/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==	PÁGINA	48/62



quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==

***Sr. Sánchez Pérez:** *La felicito, ya ha hecho una pregunta más de la que había hecho antes, pero lo que voy a hacer es leer las preguntas que usted ha plasmado y nos han trasladado y les voy a dar respuesta. Usted de nuevo ha expuesto su opinión sobre la situación, ha descrito la situación en función de su punto de vista, y yo le voy a responder. Número 25, no tiene pregunta alguna, es una descripción de los hechos y por lo tanto no puedo responder, esa pregunta sobra. Número 26, 27, 28 y 29, la celebración que carezca de autorización, sea porque existe un Decreto que la deniega, sea porque no tenga un Decreto que expresamente la autorice, ambas opciones, siempre que exista una denuncia o un acta policial que deje constancia de ello supone inevitablemente el inicio del correspondiente procedimiento sancionador disciplinario por parte de la Delegación de Urbanismo en el marco de sus competencias. Por tanto, puede estar usted tranquila, porque en el momento en que tenga entrada en esa Delegación una denuncia o un acta policial en los términos que le he mencionado se iniciará el procedimiento que corresponda. Usted esté muy tranquila.*

En cuanto a los pormenores de este expediente administrativo, yo le indico que, como bien sabe, el control y la tramitación de un expediente corresponden a los técnicos y a los administrativos de una delegación, ni a mí ni a otro delegado le corresponde ese control y esos pormenores. Usted, como miembro de esta Corporación, tiene derecho al acceso a los expedientes administrativos, si usted quiere comprobar los pormenores de ese expediente, la invito a que solicite el acceso y se le dará.

***Sra. López Prieto:** *Es curiosa la capacidad que ha tenido usted para llevarse un montón de tiempo hablando de lo que ha tenido a bien y de hacer luz de gas, pero resulta que una pregunta tan sencilla y tan fácil como se mire en un ordenador qué día se le puso el Decreto a la firma al Sr. Alcalde no sea usted capaz de contestarla. Qué curioso, curiosísimo. ¿A que nos apostamos algo a que tampoco va a haber ningún tipo de denuncia ni de acta policial?. ¿Es que aquí todos los ciudadanos no son iguales?. Aquí hay decretos de sanciones por las mismas cosas a gente, por bebida y demás. ¿No ha tenido usted tiempo con 24 horas de antelación que se le han entregado las preguntas de saber en qué fecha se le puso al Sr. Alcalde a la firma el Decreto que tardó seis días en firmar y que permitió que se hiciese un evento sin los permisos correspondientes y con la advertencia de los servicios de Seguridad de que no se cumplían los requisitos de seguridad?. Qué casualidad que usted ha podido contestar a todo lo pedido y lo no pedido y a lo más fácil no, un día, una fecha. A eso no me sabe responder, con lo bien que había quedado.*

***Sr. Sánchez Pérez:** *Le acepto la apuesta, Sra. López. Apostamos si hay acta o no lo hay, me lo va a deber, está en público.*

26.- ¿Qué acciones se tiene previsto emprender con la citada asociación de comerciantes por haber realizado el evento sin los correspondientes permisos?

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez: *Ver respuesta a la pregunta nº 25 de la Sra. López Prieto.*

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	19/01/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==	PÁGINA	49/62



quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==

27.- ¿Se han iniciado ya alguna de ellas?

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez: *Ver respuesta a la pregunta nº 25 de la Sra. López Prieto.*

28.- Por parte de la delegación de Vivienda y Patrimonio qué día, exactamente, se pasó al portafirmas del alcalde el citado decreto?

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez: *Ver respuesta a la pregunta nº 25 de la Sra. López Prieto.*

29.- ¿Por qué piensa el delegado de Vivienda y Patrimonio que se firma con seis días de demora este decreto?

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez: *Ver respuesta a la pregunta nº 25 de la Sra. López Prieto.*

A LA SRA. M^a CARMEN CABRA, DELEGADA DE COMERCIO, TURISMO Y FIESTAS

30.- Con respecto a la celebración de la Fiesta de Fin de Año de la que acabamos de hablar ¿La fiesta estaba organizada por su delegación o por la empresa a la que se encargó el evento?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

Interviene en el turno de réplica la Sra. López Prieto.

***Sr. Alcalde Presidente:** *De las preguntas 30 a la 32 ya están contestadas por el Delegado de Urbanismo, en dos ocasiones, e incluso con debate.*

***Sra. López Prieto:** *No. Quiero que me contesten quién organizaba la fiesta, que no me lo ha contestado nadie.*

***Sr. Alcalde Presidente:** *Ya se les han contestado. Pase a las preguntas número 34 y 35. Ya se le ha contestado en las preguntas 25 a 29 de la Sra. López.*

***Sra. López Prieto:** *Haciendo uso de mi turno de réplica, de la formulación de mis preguntas, le diré, es una apreciación personal de esta concejala, que yo me moriría de vergüenza, primero, de ser alcalde y no responder una pregunta tan simple como quién organizaba una fiesta de Fin de Año y cuánto ha costado, que tampoco nos lo han respondido, y segundo, siendo la delegada que ha promovido, anunciado, y ha hecho todo el procedimiento para que esa fiesta fuese una realidad y fuese estupenda, ahora, hoy, en público y ante las cámaras de televisión, no sea capaz de contestar quién organizaba la fiesta, si la empresa o la delegación. Me moriría de vergüenza. Pero es una apreciación personal, porque cada uno es cada uno y cada uno es como es.*

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	19/01/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==	PÁGINA	50/62



quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==

***Sr. Alcalde Presidente:** *Ya se le ha contestado absolutamente a todo. Continúe usted con la pregunta 36. Hay preguntas que han estado cuatro años esperando respuesta.*

***Sra. López Prieto:** *Yo entonces no estaba, yo hablo de lo que estoy viendo ahora.*

***Sr. Alcalde Presidente:** *No, usted no estaba.*

***Sra. López Prieto:** *Usted es el alcalde, transparente y cada día más transparente.*

31.- ¿Sabe usted quién dio la orden de que el evento se llevara a cabo, a pesar de estar expresamente prohibida la celebración del mismo?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde: *Ver respuesta a la pregunta n° 30 de la Sra. López Prieto.*

32.- ¿Cuánto ha costado la celebración de esta fiesta de Fin de Año? Incluyendo todo, vídeo promocional, cartelera, reparto, todo lo que ha supuesto este evento.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde: *Ver respuesta a la pregunta n° 30 de la Sra. López Prieto.*

33.- Usted sabe, porque estuvo allí, que incluso algún establecimiento hostelero sacó una barra a la calle. ¿Se trataba de algo previsto, porque días antes usted ya indicó en redes sociales que los bares de la plaza de Gibaxa estarían abiertos al público, existían los permisos pertinentes para eso o ni siquiera se llegaron a tramitar?

La Sra. López Prieto retira la pregunta.

34.- Con respecto a la celebración de la chicharroná organizada por ACUCA, como delegada de Comercio y comerciante y miembro de esta asociación ¿qué opinión le merece que se celebre este evento sin los correspondientes permisos?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona: *Se ve que ahora le interesa mi opinión al respecto y yo se la doy. A mí lo que sí me parece bastante agradable, efectivo y feliz, es que los comerciantes tengan capacidad de unirse y de crear un evento que hoy en día es de los eventos más importantes y que aglutinan más gente y tienen mayor capacidad de convocatoria, como es la “chicharroná”. Es la 12° o 13° edición. Si usted quiere mi opinión, me parece lamentable que usted se acobarde hoy en este Pleno y no sea capaz de pronunciar las preguntas que nos ha mandado por escrito, y es que se sancione a la asociación de comerciantes. Esto me parece de lo más penoso que usted puede pedir en este Pleno. Usted quería evitar la pregunta número 26, donde usted dice claramente, y mi compañero la ha leído, yo lo repito para que todos los comerciantes tengan constancia de su interés, “¿qué*

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	19/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	51/62
	quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==		



quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==

acciones se tiene previsto emprender con la citada asociación de comerciantes por haber realizado el evento sin los correspondientes permisos?”. Usted me dice cómo se llama eso y lo que usted persigue. Eso sí me parece muy lamentable. El que se celebre la chicharróna es algo que me parece un acierto, que habrá que guardar todas las medidas de seguridad oportunas.

35.- ¿Sabe usted que a los asistentes a la chicharróna se les enviaba a orinar a un solar, cuyo acceso se abrió precisamente para tal fin? ¿Es esa la imagen que se debe dar por parte de los comercios utreranos?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

Interviene en el turno de réplica la Sra. López Prieto.

***Sra. Cabra Carmona:** Evidentemente estaban abiertos los servicios de los bares, y hay un solar que uno de los bares mantiene como almacén. Si yo tuviera que controlar dónde mean los hombres y dónde mean algunos perros sería incapaz. Si usted me dice que la gente iba a orinar a ese solar lo daré por hecho, yo evidentemente no fui, doy por hecho que usted tampoco. Le puedo contar que orinar en ese solar, como orinan en las esquinas, como orinan algunos animales en las calles llegando a casa, como montones de cosas. Entiendo que habrá que cuidar de la seguridad de ese evento, de la higiene de ese evento, me consta que, a pesar de ser la 13ª edición de la chicharróna, desde que estamos en el gobierno son los dos únicos años que esa asociación de comerciantes ha tenido el interés y la constancia de solicitar un proyecto por un arquitecto técnico, solicitar pasar casco histórico y solicitar de conseguir todas las autorizaciones. En las otras once ediciones, cuando ustedes gobernábais, ningún año se le ha hecho ni se le ha exigido y se le ha permitido, evidentemente con las mismas pocas medidas de seguridad que ustedes ponéis hoy en evidencia. Entonces no queráis ni multar a estos comerciantes. Hoy en día que se les exige un gasto de un proyecto técnico, se les exige un trabajo previo de pedir una Comisión de Casco Histórico, de pedir unos permisos a Urbanismo, usted encima ahora pretende que se le sancione. Allá usted y su partido político. Desde mi partido político y desde mi opinión personal, que es la que usted me está pidiendo, mi apoyo a la asociación de comerciantes.

***Sra. López Prieto:** Nosotros no hemos pedido que se sancione, nosotros pedimos una cosa muy sencilla, y es que todo el mundo tenga la misma igualdad de oportunidades, porque aquí hay decretos en los que, insisto, se está multando a la gente por menos, y están en la misma remesa que están estos decretos. Y también queremos saber por qué las cosas no se hacen bien desde el principio, por qué si se les va a permitir hacer, hacemos el paripé de firmar un decreto seis días después. ¿Por qué no nos ponemos las pilas un poquito antes todos?. La Navidad maravillosa se ha hecho sin permiso, que va a ir a la Comisión de Patrimonio de la semana que viene la instalación del árbol de Navidad de la Plaza de Enrique de la Cuadra, la semana que viene, Sra. Cabra, de su maravillosa Navidad. Si la Navidad siempre viene en la misma fecha y siempre es maravillosa, ¿cómo es posible que vaya cuándo se ha quitado el árbol?. Estoy hablando de las celebraciones de la Navidad y tengo mi minuto de réplica.

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	19/01/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==	PÁGINA	52/62



quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==

Que conste que a mí no me gusta obviar ninguna pregunta, pero como para mí hacer preguntas en un ejercicio tela de difícil, porque a este señor le cuesta trabajo, debe ser que no le gusta mi tono de voz.

36.- Otro asunto. Tras conocerse la sentencia por la que usted ha sido condenada por un delito de amenazas a una ciudadana de Utrera ¿Piensa usted dimitir como concejal de esta Corporación?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona: *Yo creo que han quedado bastante claras las respuestas a algunas de sus preguntas. Dije antes claramente que no iba a dimitir.*

37.- En la citada sentencia se consideran hechos probados que usted amenazó a esta ciudadana en los siguientes términos “ese local no lo abres y éste te lo voy a cerrar, te vas a hartar de inspectores, te voy a hundir”. ¿No cree que, aun existiendo la posibilidad de recurso por su parte, los hechos son de tal gravedad como para que usted no continúe representando ni al comercio ni a los ciudadanos de Utrera?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona: *Sigo representando al comercio utrerano, por los mismos argumentos que le di antes, entre ellos, por ejemplo, porque todo este tipo de acusaciones, y no debo de entrar en aclarar este tema que considero una sentencia mía privada, tan claro como que ella no tiene ningún local abierto hoy en día, es decir, no es comerciante.*

38.- ¿Firmó usted en su momento el Código Ético del PSOE?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona: *Ya he dicho que firmé el código ético*

39.- Si es así, ¿por qué no cumple con las premisas de éste y deja de representar al Partido Socialista?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona: *Considero que lo sigo cumpliendo ya lo dije anteriormente en la pregunta al Sr. Torres.*

40.- ¿Por qué, a pesar de que según usted todo este asunto es personal, ha sido representada y defendida por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona: *Ya ha sido contestada antes.*

41.- Además de todo esto, tiene usted sanciones del Ayuntamiento de Utrera por haber ejecutado obras en sus negocios sin permisos, desde agosto de 2015 existe un decreto que le obliga a ejecutar unas obras en su domicilio, ya que el no ejecutarlas está causando un perjuicio a un tercero. No sólo no ha atendido usted el requerimiento del ayuntamiento, sino

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	19/01/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==	PÁGINA	53/62



quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==

que ha hecho obras en su casa como ha querido, sin licencias ni permisos, por lo cual vuelve usted a estar sancionada por el ayuntamiento ¿Considera que un concejal al frente del gobierno puede incurrir en tantas circunstancias, digamos comprometidas, como en las que está incurriendo usted?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

Interviene en el turno de réplica la Sra. López Prieto.

**Sra. Cabra Carmona: Aclararle que no es mi mi vivienda, tiene lugar en la parte que se pleitea hace doce años con esta vecina. Y ya le he dicho que será una de muchas más denuncias.*

**Sr. Alcalde Presidente: Queda respondida.*

**Sra. López Prieto: Quedará respondida, pero no es verdad. Usted puede decir y defender mil veces que es un asunto personal, y yo se lo respetaré siempre, los asuntos personales todos, pero usted, según las sentencias, un hecho probado es que amenaza a alguien desde su puesto de concejal, por eso además es representada por el Ayuntamiento de Utrera, porque como concejal es como usted profiere las amenazas. Yo no pretendo que nadie juzgue, y se lo vuelvo a repetir; ni yo ni mi Grupo político, las actitudes ni las vicisitudes de su vida privada, que legítimamente es suya, de nadie más, faltaría más. Yo pretendo que se diriman sus hechos como concejala, puesto que como concejala usted amenazó, y desde su puesto de concejala, hacer valer su puesto, para amenazar y amedrentar a una ciudadana. El texto dice “te voy a hartar de inspectores”, con lo cual no se olvide y no confunda a los ciudadanos. Como persona, usted puede hacer de su capa un sayo y jamás la voy a juzgar; hasta cierto punto como a todo el mundo, pero como concejala usted tiene que dar cuenta, en este Pleno y ante los ciudadanos, porque las amenazas las profiere como concejala, y por eso, insisto, se le pone a su servicio el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento de Utrera para su defensa. Como concejala, si usted amenaza a un ciudadano, creo que no sólo está faltando al código ético del Partido Socialista, que es su partido, es que está faltando a las prácticas y las buenas maneras de este tan traído y llevado Reglamento, porque aquí también se especifica.*

No haga usted luz de gas a los ciudadanos, no diga usted que se le quiere hacer un juicio personal a la vida de M^a Carmen Cabra, eso es falso. Yo sólo conozco aquí a una M^a Carmen Cabra, que es concejala, delegada, del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Utrera, y que como concejala amenaza y desde la concejalía amenaza a una ciudadana, es lo que digo, no confundamos a la gente. No diga usted que nos sobra nadie y que usted puede ser muy molesta.

**Sr. Alcalde Presidente: Le aclaro, la Concejala de Comercio no amenaza a nadie, que le quede claro.*

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	19/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	54/62
	quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==		



quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==

**Sra. López Prieto: Usted puede decir lo que quiera, pero yo lo que traigo es una sentencia, usted una apreciación personal, esa es la diferencia. Entiendo que la defensa, mal estaría. Esto parece un juego, toda la tarde intentando que no hable.*

**Sr. Alcalde Presidente: Será un juego para usted.*

**Sra. López Prieto: Para mí es muy serio.*

**Sr. Alcalde Presidente: Pregunte de la número 42 a la 46. Le ruego que tenga un respeto por el resto de concejales.*

**Sra. López Prieto: Estoy teniéndolo, no le quepa la menor duda. No he dicho absolutamente nada que no sea cierto.*

**Sr. Alcalde Presidente: Usted no está teniendo ni respeto ni educación. Continúe hasta la pregunta número 46 y le ruego se abstenga de señalar.*

**Sra. López Prieto: Le ruego al Sr. Secretario que conste en acta que el Sr. Alcalde, sin motivo ninguno, me está diciendo que soy maleducada e irrespetuosa, y que yo sepa hasta el momento no le he faltado al respeto a nadie. Usted, Sr. Alcalde, no se puede tomar la libertad, por ser alcalde, de decirme lo que le dé la gana, porque usted será alcalde pero eso no le da derecho a decirme lo que le dé la gana, no se equivoque. No soy ni maleducada ni irrespetuosa, no lo he sido en ningún momento en este Pleno, no confundamos. Usted será alcalde, podrá hacer y deshacer, pero a mí no me insulte. El que ha insultado es usted y yo le recuerdo que usted será alcalde, pero eso no le da derecho a dirigirse a mí como le dé la gana. Ya se lo dije un día, tengo más canas que usted y soy mayor, no se equivoque.*

AL SR. CARLOS GUIRAO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU

42.- Como representante de Izquierda Unida y miembro del Gobierno en coalición con el PSOE ¿qué opinión les merece que la delegada de Recursos Humanos amplíe el contrato de tres meses de su marido a seis?

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

Interviene en el turno de réplica la Sra. López Prieto.

**Sr. Guirao Payán: Usted se refiere en varias ocasiones a que es nueva por esta casa, pasaba por aquí, y ya lleva bastantes años en este Ayuntamiento desempeñando diferentes cargos, este último como portavoz del Partido Andalucista. Por lo tanto, conoce, o espero que así sea, sobradamente el funcionamiento de este Pleno, el funcionamiento del punto de Ruegos y Preguntas, y me imagino que también conoce el Reglamento, y por tanto sabe usted*

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	19/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	55/62
	quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==		



quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==

que este tipo de preguntas no tienen cabida en Ruegos y Preguntas, que son asuntos para fiscalizar y controlar la acción de gobierno, y por lo tanto son preguntas dirigidas al Alcalde o a los delegados en sus competencias como delegados o como alcalde.

Ni los portavoces de los Grupos ni los concejales en función de militantes nos exponemos en este Pleno, ni vosotros ni nosotros, a responder absolutamente a nada, porque no es una tertulia de televisión, esto es un Pleno y tiene un Reglamento, y así está regulado y así lo dice de manera clara. Artículo 105 “podrá dirigirse expresamente para su contestación a la Alcaldía Presidencia, a los Tenientes de Alcalde, Concejales Delegados del servicio o en general al gobierno municipal”. Por lo tanto, no voy a dar respuesta a las preguntas, porque ni usted tiene ningún derecho a preguntarme a mí en calidad de portavoz del Grupo municipal, ni evidentemente yo tengo ninguna obligación a darle a usted ninguna opinión en calidad de portavoz o en calidad de afiliado o concejal de un partido político. Le respondo, como creo que he hecho siempre, en lo que me toca, Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Parques y Jardines y Medio Ambiente.

***Sra. López Prieto:** Yo solamente le puedo decir que creo que es fundamental que los ciudadanos sepan cuáles son las posturas de dos partidos que son los que les están gobernando en coalición. Yo no le estoy preguntando a usted porque pasaba por la puerta y me pareció que era la persona idónea. Respeto que no me responda, no me quiero imaginar la de vueltas que le han dado ustedes y todo el articulado que se han mirado para ponerse de ladito, que así es como no se sale en la foto, que en definitiva, con todos mis respetos, es lo que Izquierda Unida viene haciendo desde que están gobernando. Pero esa es la opinión del Partido Andalucista y de otros muchos ciudadanos también. Ahí lo dejamos.

43.- Independientemente de su opinión a este respecto ¿considera que esta debería ser la práctica habitual del gobierno, o que es más razonable solicitar a otra persona desempleada al SAE, dada la escasez de empleo en la actualidad?

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán: Ver respuesta a la pregunta número 42 de la Sra. López Prieto.

44.- Con relación a todos los asuntos mencionados que atañen a la delegada M^a Carmen Cabra y, siendo IU socio de gobierno de los socialistas, ¿Consideran ustedes que el comportamiento de la delegada le permite permanecer en sus cargos?

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán: Ver respuesta a la pregunta número 42 de la Sra. López Prieto.

45.- ¿Piensan pedir la dimisión de la Sra. Cabra?

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán: Ver respuesta a la pregunta número 42 de la Sra. López Prieto.

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	19/01/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==	PÁGINA	56/62



quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==

46.- De no ser así ¿Con qué argumentos justifican su permanencia en el gobierno municipal?

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán: *Ver respuesta a la pregunta número 42 de la Sra. López Prieto.*

PREGUNTAS AL SR. JOSÉ M^a VILLALOBOS, ALCALDE-PRESIDENTE

47.- ¿Por qué firmó usted el decreto para la fiesta organizada por ACUCA, seis días después de que ésta se celebrara?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde: *Contestada anteriormente.*

48.- Con respecto a todo lo mencionado sobre su delegada de Fiestas, Turismo y Comercio, ya que sólo nos consta un whatsapp enviado por su coordinador de Comunicación, en el que dice muy brevemente que usted la apoya y que estos asuntos eran personales, además de que habría que juzgar a la delegada por cosas como la Navidad. ¿Se ratifica en ese apoyo?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde: *Contestada anteriormente y en Ruegos Ordinarios.*

49.- Como Secretario Local de los socialistas utreranos, le corresponde a usted hacer valer el código ético de su partido ¿Piensa hacerlo?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde: *Contestada anteriormente y en Ruegos Ordinarios.*

50.- Si según usted el tema de la sentencia por amenazas era de ámbito personal ¿A quién hay que pedir responsabilidades por haber utilizado el dinero de los contribuyentes utreranos en la defensa de la delegada por parte del Ayuntamiento?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde: *Contestada anteriormente y en Ruegos Ordinarios.*

51.- ¿Quién ordenó que fuera la letrada municipal quien defendiera a la señora Cabra?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde: *Contestada anteriormente y en Ruegos Ordinarios.*

52.- Como Vicepresidente del Huesna y alcalde de Utrera y, por tanto, representante de los utreranos en esta entidad ¿Puede explicarnos cómo es posible que, además de la subida del 2'5% que ya hemos sufrido en 2016, ahora vayan a cobrar a los usuarios que tengan el contador dentro de su vivienda un euro más al mes como penalización?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde: *Ver respuesta pregunta n° 16 del Sr. Torres Delgado.*

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	19/01/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==	PÁGINA	57/62



quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==

53.- ¿Cuál es el número total de contadores y cuántos de éstos están ubicados en el interior de las viviendas?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

Interviene en el turno de réplica la Sra. López Prieto.

**Sr. Alcalde Presidente: No conozco el número total de contadores. El resto de preguntas las doy por contestadas.*

**Sra. López Prieto: No señor. Usted no ha dicho quién ordenó que fuera el Servicio Jurídico del Ayuntamiento quien defendiera a la Sra. Cabra.*

**Sr. Alcalde Presidente: Ha sido contestada por la Sra. Cabra.*

**Sra. López Prieto: No, perdón. La Sra. Cabra a dicho "a mí me dijeron que... y yo dije vale". ¿Pero quién decide eso?. Sr. Alcalde, o es un asunto personal, y en consecuencia el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento no tenía por qué haber ejercido la defensa, o no es personal, ha ocurrido como concejal, y entonces sí le defiende el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento. ¿Con qué nos quedamos Sr. Alcalde?. ¿Es o no es personal?.*

**Sr. Alcalde Presidente: Usted escucha lo que quiere escuchar.*

**Sra. López Prieto: No, usted responda a lo que nosotros le preguntamos, que es distinto.*

**Sr. Alcalde Presidente: La respuesta ha sido dada por la Sra. Delegada.*

**Sra. López Prieto: No, la Sra. Cabra ha dicho "a mí me dijeron y yo acepté". Le pregunto quién decide, nada más.*

**Sr. Alcalde Presidente: Ya ha sido respondida la pregunta. ¿Algo más?.*

**Sra. López Prieto: No, no merece la pena, muchas gracias.*

**Sr. Alcalde Presidente: Es fácil tirar la piedra y esconder la mano, como si uno no hubiera hecho absolutamente nada. Por desgracia ya estamos acostumbrados. Esa es la realidad y la realidad de sus malos modos nos tiene acostumbrados ya en los últimos Plenos. Le voy a decir una cosa, si usted lo que quiere es que vayamos al fango, nosotros no vamos a ir. En las elecciones los ciudadanos pusieron a cada uno en su sitio, a ustedes los mandaron a la oposición y a nosotros a gobernar y a cambiar la realidad de este pueblo, y es lo que estamos haciendo. Le voy a decir hoy que estoy muy orgulloso del trabajo que están haciendo todos los miembros del equipo de gobierno, todos, de su honestidad, de su honradez, de su esfuerzo y de su compromiso con la ciudad, pero hoy quiero especialmente mostrarme orgulloso del trabajo que hacen dos mujeres, la Sra. Cabra y la Sra. Suárez, la*

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	19/01/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==	PÁGINA	58/62



quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==

Delegada de Turismo, Festejos y Comercio y la Delegada de Empleo, Recursos Humanos, Desarrollo Estratégico y Proyectos Europeos.

La Sra. Cabra ha devuelto la alegría a este pueblo, la Navidad y el Fin de Año son una prueba del éxito de su gestión, pero no sólo eso, la Preferia, la internacionalización de la Semana Santa con la inclusión en rutas turísticas internacionales, convertir a Utrera en referente musical, el impulso al Carnaval, ha impulsado la creación de asociaciones de comerciantes, ha impulsado la formación de empresarios, ha conseguido que Utrera aparezca en el mapa turístico como hacía mucho tiempo que no aparecía y ha conseguido que Utrera esté de moda.

La Sra. Suárez es una mujer de la que me siento tremendamente orgulloso, porque gracias a su gestión, después de siete años, los parados de Utrera pueden volver a tener formación desde este Ayuntamiento. Se ha recuperado el Servicio de Orientación Laboral, ha puesto en marcha los primeros Planes de Empleo Municipales de este Ayuntamiento y ha sido capaz de presentar los primeros Proyectos Europeos que este Ayuntamiento ha presentado a la Unión Europea. Por eso yo estoy tremendamente orgulloso, tanto de la gestión de la Sra. Suárez como de la gestión de la Sra. Cabra.

El año 2016 terminó con una gran fiesta en la puerta del Ayuntamiento, una gran fiesta, aunque a algunos no les sentó bien, pero así fue. Y hay otra noticia mejor, y es que cuando empezó este año 2017 el año pasado había mil parados menos en esta ciudad, y esto es gracias también a la gestión de todos, al esfuerzo de todos, pero especialmente a la Sr. Suárez y a la Sra. Cabra.

PUNTO 11°.2.- RUEGOS ORDINARIOS.

RUEGOS GRUPO MUNICIPAL PP

1.- A LA SRA. DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO. Queríamos pedirle que para las próximas Navidades tuviera en cuenta que, si se vuelve a montar el poblado navideño, se controle el lanzamiento de nieve artificial, ya que tanto transeúntes como comerciantes se han quejado de la suciedad que ha generado y de la peligrosidad provocada por el estado resbaladizo en el que quedaba el piso.

**Sra. Cabra Carmona: No tenía noticias ninguna del asunto ni he tenido queja alguna, pero se lo agradezco para futuras ocasiones en las que tengamos que contratar este tipo de maquinaria.*

**Sr. Torres Delgado: Delante de las casetas había un gran charco blanco, pegajoso y resbaladizo, y sobre todo el día de la Cabalgata, con muchísimos niños, al final estaba casi toda la plaza llena de esta especie de nieve artificial. Simplemente para que lo tengan en cuenta en futuras celebraciones de la Navidad, si deciden finalmente montar este Poblado Navideño.*

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	19/01/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==	PÁGINA	59/62



quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==

**Sra. Cabra Carmona: Se lo agradezco, este año se ha cambiado de empresa, el año pasado no hubo ese problema y este año habrán cambiado el compuesto de la espuma y habrá dado lugar a eso. Pero le digo que no teníamos constancia ninguna del asunto, pero le agradezco la observación.*

2.- A LA SRA. DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO. Le rogamos que aproveche la celebración de este Pleno para aclarar su actual situación procesal.

**Sra. Cabra Carmona: Tomo al pie de la palabra lo que usted dijo antes y aprovecho y le agradezco la oportunidad que me da para aclarar esta polémica surgida en los últimos tiempos. Voy a empezar dejando claro que todos fuera de este Pleno, de este Consistorio, tenemos una vida y tenemos una familia y yo en mi vida privada y en mi familia he tenido un conflicto con una vecina, hace aproximadamente unos doce años que empezó, hemos tenido una serie de juicios, tanto civiles como penales ininterrumpidamente durante casi cinco años y puedo decirle que ya por fin se agotaron todas las instancias y esta mujer ya no tuvo más recursos que interponer, estuvo perdiendo una instancia tras otra, y hace aproximadamente siete años que se terminó. Y se terminó porque cogió por banda a otros vecinos de aquí de Utrera, no porque se aburriera.*

Sí es verdad que todo se ha vuelto a repetir y todo empezó de nuevo cuando tomé cargo de mi acta de concejal hace año y medio. Días después de tomar posesión como concejal, esta señora vuelve a mandar escritos a distintos lugares, a distintos abogados del pueblo y al Ayuntamiento, tanto al Alcalde como a distintas delegaciones. Denuncia mis tiendas, los negocios de mi familia, ha mandado y ha solicitado inspecciones, que hemos tenido varias, de la Policía, en estos negocios, y hemos recibido un poco de todo. Prueba de ello, uno de estos escritos es el que ella ha llevado al Juzgado, y se vanagloria además públicamente diciendo que no tiene otra cosa mejor que hacer en esta vida que arruinarme la vida.

Uno de estos escritos se presenta en agosto y se denuncian unos hechos que parece que ocurrieron dos o tres meses antes, en junio, y que dan lugar a la sentencia motivo de toda esta polémica. Yo desde aquí aviso ya que esta es la primera denuncia en un Juzgado de varias que vendrán detrás, porque como digo la historia se repite y auguro que será la primera de muchas. Teniendo en cuenta que esta es la situación que hemos vivido ahora, la existencia de una sentencia condenatoria para mí, antes que nada deciros que estos pertenece al ámbito privado, y aunque pertenezca al ámbito privado, al acusarme a aprovecharse de mi condición como política y hacer uno de dicha condición para utilizarla como hecho o como denuncia, se considera que mi defensa la tiene que hacer el letrado del Ayuntamiento. Para mí lo más fácil hubiera sido recurrir al mismo letrado que años atrás me había defendido una y otra vez y había ganado los pleitos con esta señora, pero acato lo que hay que hacer y lo hago.

Una vez que se ha tenido la sentencia, la respeto, como hay que hacer, pero eso no quiere decir que la comparta, por eso se ha interpuesto el Recurso de Apelación oportuno, y además ya por abogados privados.

Y por último, entiendo que para el Partido Andalucista, para otros partidos, y para otras personas, yo estoy siendo muy molesta, lo doy por hecho, entiendo que pidan mi dimisión, y que aprovechen a esta señora, aprovechen estos actos y lo aprovechen todo para

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	19/01/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==	PÁGINA	60/62



quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==

pedirla, pero siento decirle en este momento y en este Pleno, aprovechando estas cámaras, que no voy a dimitir en ningún momento por este hecho, que hoy en día el código ético de mi partido y el que yo firmé en su día a mí me exige que ejerza mi cargo con austeridad, honradez, ejemplaridad, eficacia y plena dedicación, y yo puedo asegurarle hoy por hoy que es como lo estoy haciendo. Mi conciencia a día de hoy está muy tranquila, y cuento y doy fe que tengo el pleno apoyo de mi Alcalde, de nuestro Alcalde, y de mi grupo de compañeros de gobierno. Así que con esto creo que dejo zanjadas todas las aclaraciones.

PUNTO 11º.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA:

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL PP

SR. TORRES DELGADO.

1.-¿Sabe el Sr. Alcalde de que en el día de hoy hay un bombero jubilado en huelga de hambre en el Parque de Bomberos?.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente: *Sí, yo este mediodía hablaba con ese bombero, es un ex funcionario de esta casa, al que este Ayuntamiento desde el año 2.013 le adeudan unas cantidades por unos servicios extraordinarios y desde el mes de septiembre estamos trabajando para que se le abonen las mismas. En el momento en que se logre, es un tema complicado buscar ahora la partida de la que hacer uso, ya que se tenía que haber pagado en 2013, otra herencia que recibimos, este señor ha tenido a bien poner la tienda de campaña en el parque de bomberos. Me lo comentó y yo le dije que aquella era su casa, que si se iba a quedar por la noche que se abrigara y le he informado que estamos trabajando desde el mes de septiembre para ver si este año podemos abonarle ese dinero que el Ayuntamiento le adeuda desde el 2013.*

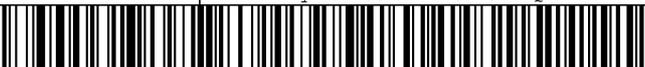
PUNTO 11º.4.- RUEGOS DE URGENCIA:

- No hubo

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

- No hubo.

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	19/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	61/62
	quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==		
			
quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==			

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:47 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Antonio Bocanegra Bohórquez.-**

Código Seguro de verificación:quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	19/01/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==	PÁGINA	62/62
 quXczhGUek3DMrJlWJ3b6Q==			